

Legislatura Extraordinaria

Sesión 21a. en Martes 26 de Diciembre de 1944

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URREJOLA, DON JOSE FRANCISCO

SUMARIO DEL DEBATE

1. A petición del señor Martínez Montt, se acuerda tratar en la sesión del martes próximo los informes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia acerca de las consultas sobre la forma cómo debe aplicarse el Reglamento en los casos en que los plazos reglamentarios o constitucionales de urgencia declarada y calificada para determinados proyectos, estén vencidos; y acerca de si un proyecto cuya urgencia declarada se ha calificado de "discusión inmediata", debe ser tratado con preferencia a otro cuyo plazo de urgencia esté vencido.

2. A petición del señor Martínez Montt, se acuerda insertar en el Boletín de la presente sesión un memorial del "Comité pro adelanto agrícola de la provincia de Arauco", referente a las necesidades de la agricultura en esa región, y enviar al señor Ministro del ramo un ejemplar de este Boletín con

el objeto de que se imponga del referido memorial.

3. El señor Grove (don Marmaduke) se refiere a la necesidad de crear la Subsecretaría de la Marina Mercante y de Pesca, repartición de la cual dependerían los servicios portuarios del país y la organización de la industria de pesquería en forma de que sea debidamente explotada la riqueza pesquera del extenso litoral chileno.

A este propósito, el señor Senador formula el proyecto correspondiente y solicita que se inserten en el Boletín de la presente sesión diversos gráficos sobre la organización de dichos servicios.

A nombre del señor Senador, se acuerda oficiar al Ejecutivo pidiéndole se sirva incluir en la actual convocatoria el mencionado proyecto, con el objeto de que las respectivas Comisiones del Senado puedan estudiarlo e informarlo para ser tratado en la próxima legislatura ordinaria.

4. El señor Errázuriz se refiere a los aspectos de una urgente reforma educacional; a la necesidad de elevar el nivel humanístico y científico del Liceo, de atender a la formación del carácter del educando y de infundir mayor contenido moral y espiritualista a la enseñanza. Termina propiciando la constitución de Consejos para dar valor práctico a la educación.

5. Queda para ser votada en la sesión siguiente una indicación de los señores Jirón, Lira Infante y Bórquez, en el sentido de que se reabra debate acerca de las observaciones del Ejecutivo al proyecto por el cual se concede aumento de pensión al señor Braulio Alvarado Ojeda.

6. A petición de los señores Videla y Guzmán (don Leonardo), se anuncia en Fácil Despacho el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre aprobación del convenio celebrado entre el Director de Obras Públicas y las Compañías Salitreras, relativo a construcción de obras de agua potable de Toconce a Calama.

7. A petición del señor Laferte, se anuncia en Fácil Despacho el proyecto sobre amnistía por delitos electorales.

Se suspende la sesión.

8. A Segunda Hora, se inicia la discusión general del proyecto de Presupuesto de entradas y gastos de la Nación para el año 1945, y queda pendiente.

Usan de la palabra los señores Rodríguez de la Sotta, Grove (don Mar maduke), Ossa, Amunátegui y Azócar, quien queda con la palabra.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.—De un mensaje de S. E. el Presidente

de la República, en que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que pueda ocuparse el Congreso Nacional, en el actual período extraordinario de sesiones, el proyecto de ley que abona años de servicios al señor Yolando Pino Saavedra.

Se mandó archivar.

2.—De trece Oficios.

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, al proyecto de ley que crea la Defensa Civil de Chile;

Se mandó a archivar.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que autoriza a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados del Club Hípico de Santiago para pagar a doña Fresa Ehlers de Gana y doña Gabriela Gana Ehlers el montepío que se indica:

Pasa a Comisión de solicitudes particulares.

Con el tercero comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N.º 7,998, de 3 de Noviembre de 1944; que establece la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio del personal ferroviario;

Pasa a Comisión de Trabajo.

Con el cuarto comunica que ha prestado su aprobación a un proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1945, según el detalle que indica.

Queda para tabla.

Siete del señor Ministro del Interior.

Con el primero contesta las observaciones formuladas por los Honorables señores Torres y Guevara, en el sentido de que se adopten medidas para otorgar recursos a los Cuerpos de Bomberos de Chañaral y La Serena;

Con el segundo contesta el oficio enviado a nombre de los Honorables señores Lira, Maza, y Bórquez, en el sentido de que se evite que sean entregados en permuta a un vecino de Frutillar los terrenos en que funcionaba en esa localidad la Estación de Radiotelegrafía de la Armada;

Con el tercero contesta la petición for-

mulada por el Honorable señor Lira don Alejo, en el sentido de que se incluya en la Convocatoria los proyectos de ley que autorizan a las Municipalidades de Puerto Montt y Puerto Varas, para contratar empréstitos;

Con el cuarto contesta el oficio enviado a nombre del Honorable señor Maza, en el sentido de que se incluya en la Convocatoria el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Puerto Montt para contratar un empréstito;

Con el quinto contesta la petición formulada por el Honorable Senador señor Maza, en el sentido de que se incluya en la Convocatoria el proyecto que autoriza a la Municipalidad de La Unión para contratar un empréstito;

Con el sexto contesta el oficio enviado a nombre del Honorable Senador señor Martínez, don Carlos Alberto, en el sentido de que se incluya en la Convocatoria el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Quilpué para contratar un empréstito;

Con el último contesta la petición formulada por los Honorables Senadores señores Prieto, Grove, don Marmaduke y Walker en el sentido de que se incluya en el actual período extraordinario de sesiones, el proyecto de ley que concede una pensión de gracia a la viuda e hijas del ex-Ministro de la Corte Suprema don Eliseo Cisternas Peña.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación en que contesta el oficio enviado a nombre del Honorable Senador señor Rivera, en el sentido de que no se levante la línea férrea de General Cruz a Pemuco.

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional en que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador Martínez, don Julio, sobre inclusión en la Convocatoria extraordinaria de sesiones del proyecto de ley que aumenta la planta de empleados civiles de la Armada Nacional.

Quedan a disposición de los señores Senadores.

3.—De un informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley sobre modificación de la ley 7,161 en sus artículos 73 y 74;

Queda para tabla.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri P., Arturo	Jirón, Gustavo
Alessandri R., Fernando	Laferte, Elias
Alvarez, Humberto	Lira, Alejo
Amunátegui, Gregorio	Martínez, Carlos A.
Azocar, Guillermo	Martínez Montt, Julio
Borquez, Alfonso	Muñoz Cornejo, Manuel
Bravo, Enrique	Opaso L., Pedro
Concha, Luis Ambrosio	Ortega, Rudecindo
Cruchaga, Miguel	Ossa C., Manuel
Cruz C., Ernesto	Prieto C., Joaquín
Cruzat, Anibal	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Maximiano	Rodríguez de la S., Héctor
Grove, Hugo	Torres, Isaura
Grove, Marmaduke	Valenzuela, Oscar
Guevara, Guillermo	Videla L., Hernán
Guzmán, Eleodoro Enrique	Walker L., Horacio
Guzmán C., Leonardo	
Secretario: Altamirano, Fernando.	
Prosecretario: González D., Gonzalo.	
Y el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones.	

ACTA APROBADA

Sesión 19.a Ordinaria en 20 de Diciembre de 1944

Presidencia del señor Urrejola, don José Francisco.

Asistieron los señores: Alessandri P., don Arturo, Alessandri R., don Fernando, Álvarez, Amunátegui, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz Coke, Durán, Errázuriz, Grove, don Marmaduke, Guzmán don Eleodoro E., Guzmán, don Leonardo, Jirón, Lira, Martínez Montt, Maza, Opaso, Ortega, Ossa, Pino del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Videla y Walker; y el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 17.a, en 19 del presente que no ha sido observada.

El acta de la sesión 18.a, en 21 del actual, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República, en los que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que pueda ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período extraordinario de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.º — Sobre pensión a la viuda de don Eliseo Cisternas Peña, doña Laura Holley v. de Cisternas.

Sobre reliquidación de pensiones a los jubilados del Ministerio de Educación Pública y de la Dirección General de Educación Primaria, y

Sobre prohibición de beneficiar las hembras menores de cuatro años y machos menores de nueve meses de la especie bovina.

2.º — Sobre rehabilitación de la ciudadanía del señor Juan Leiva Campos.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Oficios

Uno de la H. Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que había introducido al proyecto de ley que modifica la ley 7.452, sobre quinquenios al Personal de las Fuerzas Armadas, y que fueron desechadas por el H. Senado.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta reglamentaria formulada por la Sala acerca de la interpretación que debe darse al art. 94 del Reglamento.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Villarrica, para contratar un empréstito.

Dos de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes negocios.

Sobre traspaso de diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sobre indemnización a las víctimas de la catástrofe de Sewell.

Quedan para tabla.

Solicitudes

Una de don José del C. Mancilla Martínez, en que solicita reconsideración del decreto de la Dirección del Personal de la Armada N.º 390 de 30 de junio de 1934;

A Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Vicente Moscoso Seoane, en

que agrega documentos a su solicitud de 3 de diciembre de 1941.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Presentación

Una del Secretario del Senado don Enrique Zañartu E., en que hace renuncia de su cargo en razón de haber cumplido 40 años de servicio, haciendo reserva de su derecho a jubilar.

Queda para tabla.

Fácil Despacho

Se entra a considerar en general el proyecto de la H. Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipalidad de Villarrica, para contratar un empréstito, juntamente con el correspondiente informe evacuado por la Comisión de Gobierno.

Por asentimiento unánime se da por aprobado en este trámite. Con el mismo asentimiento se entra a la discusión particular, y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los 9 artículos de que consta.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Villarrica para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de seiscientos mil pesos (\$ 700.000), sea directamente con la Caja Nacional de Ahorros, Bancos o instituciones de crédito, o por medio de emisión de bonos.

Si el empréstito se contratase directamente, queda autorizada la Municipalidad para convenir libremente con las instituciones contratantes, el tipo de interés, el que no podrá ser superior al ocho por ciento (8 o/o), y el monto de la amortización acumulativa, que no podrá ser inferior al dos por ciento (2 o/o), ambos anuales.

Si el empréstito se colocare en bonos, éstos devengarán un siete por ciento (7 o/o), de interés, y tendrán una amortización acumulativa de uno por ciento (1 o/o), anuales. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento (85 o/o), de su valor nominal.

Las correspondientes emisiones las hará la Tesorería General de la República, a solicitud de la Municipalidad de Villarrica

y previos los respectivos acuerdos de la Corporación.

Artículo 2.o. El producto del empréstito se invertirá en la siguiente forma:

a) \$ 540,000 para la construcción de un edificio municipal, que deberá comprender un salón de actos, y

b) \$ 160,000 para erogaciones en arcas fiscales, destinadas a la construcción o reparación de caminos ubicados en la comuna, o que, en concepto de la Municipalidad, sean de interés vital para la comuna.

Artículo 3.o. Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito, una contribución adicional de uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Villarrica, contribución que regirá hasta la total cancelación del empréstito.

La contribución a que se refiere el inciso primero se cobrará de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 4,174, sobre Impuesto Territorial.

La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la provincia, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras contemplada en el artículo anterior.

Artículo 4.o. La contribución que establece el artículo 3.o comenzará a cobrarse desde que se contrate el empréstito y regirá hasta su total cancelación.

Artículo 5.o. En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma que falte con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias.

Si el empréstito se contratase por medio de la emisión de bonos, dichas amortizaciones extraordinarias podrán hacerse por sorteos o por compra directa de los mismos.

Artículo 6.o. El pago de intereses, de amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Villarrica, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir los referidos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que es-

te no haya sido dictado al efecto con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

Artículo 7.o. La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto Anual, en la Partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio, por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la Partida de Ingresos Extraordinarios, los recursos que produzcan la colocación del empréstito, y finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 8.o. Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, para que pueda tomar el empréstito que se autoriza por la presente ley, y para este efecto se entenderán suspendidas las disposiciones restrictivas de su Ley Orgánica.

Artículo 9.o. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Dario Oficial".

Incidentes

Entrando a la Hora de los Incidentes y en respuesta a una pregunta del señor Alessandri, don Arturo, el señor Presidente declara que el Canciller, señor Fernández, ha manifestado que vendrá a la sesión del Senado del próximo miércoles 27 para tratar del reciente restablecimiento de relaciones diplomáticas y comerciales con la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

A solicitud del señor Grove, don Mar maduke, se acuerda dirigir oficio a nombre de Su Señoría al señor Ministro del Interior, rogándole se sirva obtener la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, sobre ascenso honorario de los sobrevivientes de campañas guerreras.

A indicación del señor Presidente, formulada en atención al grado de urgencia acordado, se resuelve tratar sobre tabla el proyecto de la Cámara de Diputados sobre traspaso de fondos y suplemento a diversos ítem del Presupuesto vigente.

En discusión general dicho proyecto, usa

de la palabra el señor Lira Infante para expresar que echa de menos una partida, aceptada por el señor Ministro de Hacienda, para pago de las subvenciones del segundo semestre a las escuelas particulares.

El señor Errázuriz apoya al señor Lira y expresa que ha obtenido del señor Ministro la seguridad de que se enmendará este error, si es que existe.

Cerrado el debate, se da por aprobado en general el proyecto.

No se produce acuerdo para entrar a la discusión particular, en espera de la solución prometida por el Gobierno.

El señor Guzmán, don Leonardo, refiriéndose a algunas observaciones hechas por el señor Grove, don Marmaduke, en sesiones anteriores, en el sentido de considerar desdorado que algunas de las obras de saneamiento que se están realizando se efectúen con dineros extranjeros, hace presente que la cooperación internacional en materias sanitarias es algo establecido por la práctica y consagrado por la opinión de los tratadistas, pues lo que atañe a la sanidad no puede considerarse como problema exclusivo de cada país. Se refiere a organizaciones como la Fundación Rockefeller, que tiene proyecciones internacionales de las que Chile ha usufructuado ampliamente, y expone el plan de obras sanitarias que se propone realizar en nuestro país la Oficina de Saneamiento y Salubridad dependiente del Instituto de Asuntos Interamericanos.

Proporciona, a continuación, abundantes cifras estadísticas para demostrar que la raza chilena se encuentra en un proceso de decadencia física y moral, e insiste en que el problema nacional por excelencia es el de la falta de una adecuada educación higiénica del pueblo.

Con motivo de este incidente el H. Senador señor Grove, don Marmaduke, volara los conceptos de su anterior discurso, a fin de situar las cosas en su verdadero lugar.

Previa una prórroga de la Hora de Incidentes, usa de la palabra el señor Martínez (don Carlos A.), para referirse a la grave situación que se producirá a la pequeña y mediana industria minera del país con motivo de que la United State Commercial Company, ex Metal Reserve, ha desahuciado el contrato de compra de minerales. Ad-

vierte que por esta circunstancia quedarán cesantes varios miles de obreros, aparte, además, de la repercusión desfavorable que significa en distintos aspectos de la Economía Nacional. Estima urgente obtener la renovación de dichos contratos, haciendo valer para ello la reciprocidad internacional a que el país tiene derecho.

Señala, también, la conveniencia de arbitrar medidas tendientes a dar a la producción minera una organización que le permita desarrollarse en buenas condiciones y, a este respecto, hace mención de un estudio del ingeniero de minas don Fernando Benítez, presentado al Instituto de Ingenieros, y en el que se proponen diversas ideas que podrían servir de base a un proyecto de ley sobre la materia.

A indicación de SS., formulada al término de sus observaciones, se acuerda transcribir las en su nombre al señor Ministro de Economía y Comercio e insertar en la versión y en el boletín de la presente sesión el referido estudio del señor Benítez.

A indicación de las HH. SS. señores Durán y Azócar, respectivamente, se acuerda publicar in extenso los discursos pronunciados en esta sesión por los señores Guzmán, don Leonardo, y Martínez, don Carlos A.

A indicación del H. Senador señor Guzmán, se acuerda dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva recabar del Presidente de la República la inclusión en la convocatoria del proyecto por el cual se asciende a Teniente Coronel al Mayor en retiro y Edecán del Senado, don Enrique Gaete Mac-Kay.

A indicación del señor Azócar se acuerda agregar a la cuenta de la presente sesión un oficio del Ejecutivo por el cual se incluye en la actual convocatoria y se declara de urgencia el proyecto presentado por SS. y otros señores Senadores, tendiente a modificar la ley sobre rentas de arrendamiento.

Se procede, en seguida, a calificar la urgencia formulada y el señor Azócar pide la discusión inmediata, y otros señores Senadores, por su parte, la simple urgencia.

Votada la discusión inmediata en el entendido de que si es rechazada, se dará por aprobada la simple urgencia, resulta efectivamente rechazada por 11 votos a fa-

vor y 16 en contra, declarándose, en consecuencia, la simple urgencia.

El señor Presidente anuncia para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del Martes próximo los informes evacuados por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de la interpretación que debe darse a los artículos 94 y 97 del Reglamento.

A indicación de los señores Torres y Alessandri, don Fernando, se acuerda tratar sobre tabla y votar la renuncia del Secretario del Senado, don Barquis Zañartu Eguiguren, y proceder, además, a hacer de inmediato los nombramientos que corresponden.

Los señores Urrejola (Presidente), Maza y Cruchaga elogian la actuación del señor Zañartu como Secretario del Senado.

Cerrado el debate, se acuerda aceptar la renuncia del señor Zañartu con reserva de su derecho para acogerse a la jubilación, y a continuación se procede a designar a los señores Fernando Altamirano Zaldívar, Gonzalo González Devoto y Eduardo Salas Pereira como Secretario, Prosecretario y Tesorero, y Secretario de Comisiones, respectivamente.

En conformidad a un acuerdo anterior de la Sala, ésta procede a constituirse en sesión secreta para ocuparse de un Mensaje de Ascenso de las Fuerzas Armadas, y en ella se adoptan las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

Se reanuda la sesión pública para el efecto de suspenderla.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre traspaso y suplemento de diversos ítem del Presupuesto de Gastos del presente año

El señor Lira Infante expresa que habiendo podido comprobar, después de las observaciones que formuló en la Primera Hora acerca de este negocio, que la falta de la partida de \$ 2.000.000 para el pa-

go de las subvenciones a las Escuelas Particulares, no era en realidad tal falta, puesto que viene consultada en el proyecto de la H. Cámara, sino una mera omisión del boletín impreso correspondiente. Pide que se tengan por no formuladas esas observaciones y se trate de preferencia este asunto que, sobre ser sencillo, tiene acordada urgencia en el grado de diseusión inmediata.

El señor Ortega se opone a la discusión particular del proyecto del rubro y se entra, en consecuencia, a la votación del proyecto

Sobre Plan de Obras Públicas

Se procede a votar, en primer término, una indicación del señor Lira Infante para consultar como artículo 1.º de la ley, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones y agregaciones a la ley 7.434, de 15 de Julio de 1943”.

Con motivo de esta indicación, usan de la palabra los señores Lira, Ministro de Obras Públicas, Guzmán (don Eleodoro E.) y Maza, después de lo cual el señor Lira retira su indicación, la que se da por desistida con el asentimiento de la Sala.

Se entra a votar, en seguida, el artículo 1.º y después de dársele por aprobado en la parte no observada, se pone en votación la indicación del señor Guzmán (don Eleodoro); de que ya se ha dado cuenta a la Sala, y que modifica los porcentajes establecidos en este artículo, asignando un 15% para la letra a), un 25% para la letra b) y un 60% para la letra c), en el entendido de que si es rechazada, se dará por aprobado el proyecto de la Cámara. Recojida la votación, resulta efectivamente rechazada por diez votos a favor, 13 en contra y un pareo, declarándose, en consecuencia, aprobado el artículo de la Cámara.

En votación el artículo 2.º, juntamente con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda y Obras Públicas unidas, el señor Rodríguez de la Sotta formuló la indicación para redactar la primera parte de la letra b), diciendo: “Con el producto de la empréstitos internos que el Presidente de la República podrá contratar hasta por la suma...”.

Por su parte, el señor Azócar formula indicación para suprimir la referida letra b).

El señor Lira Infante, a su vez, formula indicación para agregar al final del inciso primero de este artículo y a continuación de las palabras: "...en la Ley 7,434", las siguientes palabras "...y en la presente".

Por asentimiento unánime de la Sala, se da por aprobado el artículo en la parte no observada.

La indicación del señor Lira, relativa al inciso primero, se da tácitamente por aprobada después de algunas observaciones del señor Ministro de Obras Públicas.

Votada, en seguida, la indicación del señor Azócar para suprimir la letra b), resulta rechazada por 6 votos a favor, 11 en contra, 2 abstenciones y 2 pareos.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.), pide división de la indicación del señor Rodríguez de la Sotta, relativa a esta letra b), que se mantiene entre la parte que importa suprimir la autorización para contratar empréstitos externos y el resto de la misma.

Votada primeramente la indicación en lo que se refiere a suprimir la autorización para contratar empréstitos externos, resulta aprobada por 11 votos a favor, 6 en contra, 1 abstención y 1 pareo.

Por asentimiento unánime de la Sala, se da también por aprobada en el resto, la indicación del señor Senador.

Finalmente y por asentimiento unánime de la Sala, se da por aprobado el informe de la Comisión en cuanto propone suprimir la parte final del inciso final de este artículo desde donde dice "... y no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal. No podrán colocarse en el Banco Central...", hasta el final.

Estando próxima a terminar la hora, el señor Presidente levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente Mensaje del Ejecutivo:

Santiago, 22 de Diciembre de 1944. — Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el

artículo 57 de la Constitución Política de la República, he resuelto incluir entre los asuntos de que podrá ocuparse el H. Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que abona años de servicios al profesor del Instituto Pedagógico, señor Yolando Pino Saavedra.

Saluda atentamente a V. E.— J. A. RIOS.— A. Quintana Burgos.

2.º De los siguientes oficios de la H. Cámara de Diputados:

Santiago, 20 de Diciembre de 1944.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto de ley que crea la Defensa Civil de Chile.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 1,056, de 15 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— S. Santandreu Herrera.— G. Montt Pinto, Secretario.

Santiago, 22 de Diciembre de 1944. — Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Autorízase a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados del Club Hípico de Santiago, para que, con cargo a los fondos de jubilación, pague a doña Fresia Ehlers de Gana y a doña Gabriela Gana Ehlers, a título de pensión de montepío, por mitad y con derecho a acrecer, la suma que por dicho concepto les habría correspondido de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, si don Augusto Gana Herrera, ex administrador e imponente de la Caja y ex administrador, además, de la Caja de Preparadores y Jinetes, hubiere enterado diez años de servicios.

El derecho reconocido en favor de doña Gabriela Gana Ehlers, se entenderá sujeto a su sola condición de soltera, sin límite de edad.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **S. Santandreu Herrera.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 22 de Diciembre de 1944. — Con motivo del mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente.

Proyecto de ley:

Artículo 1.º — Introdúcense a la ley N.º 7,998, de 3 de Noviembre de 1944, las siguientes modificaciones:

a) Substitúyese el inciso 2.º del artículo 2.º por el siguiente:

“Los empleados de la Caja recibirán el desahucio anterior disminuido en los fondos de 8,33 o/o e intereses que la institución les haya acumulado en sus fondos individuales, en conformidad a las leyes vigentes y en las cantidades que se les hubiere pagado con arreglo a la ley N.º 7,064, de 12 de Septiembre de 1941. Estas mismas disminuciones se aplicarán también al pago del desahucio a favor de los deudos del personal de la Caja a que se refiere el artículo 1.º”.

b) Intercálase en el inciso 3.º del mismo artículo, después de la frase: “El personal jubilado de la Empresa”, la frase: “o de la Caja”.

c) Intercálase en el artículo 5.º, después de la frase: “tendrá derecho a cobrar de dicha Empresa”, la siguiente: “o de la Caja, en su caso”.

d) Substitúyense las palabras “y la Caja”, que figuran en el encabezamiento del artículo 6.º, por las siguientes: “o la Caja, en su caso”.

Artículo 2.º — Esta ley regirá desde la fecha de vigencia de la ley N.º 7,998”.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 22 de Diciembre de 1944. —

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente.

Proyecto de ley:

Artículo 1.º — Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuestó de Gastos de la Nación, para el año 1945, según el siguiente detalle:

Entradas \$ 4.749.037.800

Grupo “A”. Bienes Nacionales	53.521.000
Grupo “B”. Servicios Nacionales	267.000.727
Grupo “C”. Impuestos directos o indirectos	3.426.511.296
Grupo “D”. Entradas varias	1.002.004.777

Gastos \$ 4.748.929.895

Presidencia de la República	3.844.180
Congreso Nacional	27.528.629
Servicios Independientes	11.594.390
Ministerio del Interior	731.520.442
Ministerio de Relaciones Exteriores:	
En moneda corriente:	
\$ 5.870.800.	
En oro \$ 8.965.724 a	
\$ 4 m/c. por pesos oro	
35.862.896	41.733.696
Ministerio de Hacienda	688.493.658
Ministerio de Educación Pública	776.243.171
Ministerio de Justicia	137.759.478
Ministerio de Defensa Nacional:	
Subsecretaría de Guerra	690.048.093
Subsecretaría de Marina	439.042.166
Subsecretaría de Aviación	126.018.971
Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación	507.451.572
Ministerio de Agricultura	34.847.440
Ministerio de Tierras y Colonización	17.873.486
Ministerio del Trabajo	81.936.267
Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social	398.939.690
Ministerio de Economía y Comercio	34.054.566

Artículo 2.º — Los Servicios Públicos no podrán, con cargo al Presupuesto o a otros fondos fiscales o propios, efectuar gastos en impresiones o suscripciones a revistas ni hacer propaganda del propio servicio, sino que por intermedio de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado, y previa calificación y autorización del Consejo de dicha Dirección. Estas publicaciones no podrán contener avisos comerciales.

Los Servicios Públicos tampoco podrán

conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares, con la denominación de estos servicios o cualquier otro.

La Dirección de Aprovechamiento del Estado podrá, sin embargo, y previa resolución de su Consejo, autorizar a determinados servicios que tengan fines precisos de propaganda, para hacer publicaciones e impresiones sin su intervención, incluyéndose avisos comerciales, pero sólo en los casos en que las publicaciones estén destinadas a circular preferentemente en el extranjero.

Artículo 3.o — Las comisiones que se confieran a los empleados de la administración pública no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios, ni otros emolumentos, que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión.

Artículo 4.o — Las reparticiones públicas sólo podrán pagar honorarios por servicios técnicos que no pueda realizar su propio personal, por medio de decreto supremo dictado en cada caso y refrendado por el Ministro de Hacienda.

Artículo 5.o — Sólo podrán darse órdenes de pasajes y fletes para los Ferrocarriles del Estado y para empresas privadas, hasta la concurrencia de los fondos de que disponga la respectiva repartición en las letras f-1) y f-2) del ítem 04) "Gastos Variables" de sus presupuestos.

Artículo 6.o — Las sumas consultadas en las letras r) "Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas", no podrán ser disminuidas mediante trasposos. Los servicios radicados en Santiago, deberán poner a disposición de la Dirección de Aprovechamiento del Estado, las cantidades consultadas para el pago de electricidad y gas en la provincia.

Artículo 7.o — No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfono con cargo a fondos fiscales en los domicilios particulares de los funcionarios públicos, con excepción de los servicios de Gobierno Interior, de Carabineros, de Investigaciones, de Juzgados del Crimen y de los dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 8.o — No se podrán aumentar las plantas de empleados de la administración pública, fijadas de acuerdo con la ley N.o 7,200, contratando personal con cargo a la letra d) "Jornales", para servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los jefes que contravengan esta prohibición

responderán civilmente del gasto indebido, y la Contraloría General hará efectiva administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor, se proceda a la separación del Jefe infractor.

Artículo 9.o — Del producto del impuesto extraordinario creado por el artículo 1.o de la ley N.o 7,160, de 20 de Enero 1942, se enterará en 1945, en arcas fiscales, la cantidad de \$ 300.000.000, como nuevo recurso presupuestario para financiar la construcción de obras incluídas, en la ley N.o 7,434, de 15 de Julio de 1943".

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu Herrera.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

3. — De los siguientes oficios Ministeriales:

Santiago, 20 de Diciembre de 1944. — Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.o 1,018, de 7 de Diciembre, en curso, en el que V. E., se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio las observaciones formuladas por los HH. Senadores don Isauro Torres y don Guillermo Guevara, en el sentido de que se adopten medidas para otorgar recursos a los Cuerpos de Bomberos de Chañaral y La Serena.

Sobre el particular, me permito manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, se ha pedido informe a la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio y que, tan pronto se reúnan los antecedentes del caso, me será grato comunicar a V. E. la resolución que este Departamento de Estado adopta al respecto.

Saluda atentamente a V. E. — **A. Quintana Burgos.**

Santiago, 20 de Diciembre de 1944. — Por oficio N.o 1,017, de 7 del actual, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por los H. Senadores señores Alejo Lira Infante, José Maza Fernández y Alfonso Bórquez Pérez, en el sentido de que se evite que sean entregados en permuta a un vecino de Frutillar los terrenos en que funcionaba en esa localidad la Estación de Radiotelegrafía de la Armada. V. E. se sirve manifestar además que esta solicitud es la reiteración de un oficio enviado a esta Secretaría de Estado sobre la misma materia, en pasada oportunidad.

Sobre el particular, me permito manifes-

tar a V. E. que el Departamento de mi cargo no ha recibido en otra ocasión ningún oficio que diga relación con el asunto que tiene a bien exponerme en su nota N.º 1,017. Sin embargo, puedo manifestar a V. E. que este Ministerio tiene conocimiento de las gestiones realizadas alrededor de la petición formulada por los H. Senadores señores Lira Infante, Maza y Bórquez, a raíz de una presentación hecha a esta Secretaría de Estado por uno de los ocupantes de los terrenos en cuestión, presentación que fué remitida al Ministerio de Tierras y Colonización con oficio N.º 810, de 7 de Febrero del año en curso.

En cuanto al oficio N.º 1,017, tengo el agrado de informar a V. E. que, con esta misma fecha, ha sido remitido al Departamento antes mencionado, pues es una materia que a él le compete resolver.

Saluda atentamente a V. E. — **A. Quintana Burgos.**

Santiago, 22 de Diciembre de 1944. — Por oficio N.º 1,000, de 6 del actual, V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el H. Senador don Alejo Lira Infante, en el sentido de que se incluya entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período extraordinario de sesiones, los proyectos de leyes que autorizan a las Municipalidades de Puerto Montt y Puerto Varas, para contratar empréstitos.

Sobre el particular, tengo el agrado de manifestar a V. E. que por oficio N.º 7,218, de 22 de Noviembre pasado, este Departamento de Estado hizo presente al H. Comité Económico de Ministros, una petición en tal sentido respecto de la Municipalidad de Puerto Montt. En cuanto a la de Puerto Varas, me permito manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, se ha puesto en conocimiento del referido Comité Económico de Ministros, vuestro oficio N.º 1,000.

Saluda atentamente a V. E. — **A. Quintana Burgos.**

Santiago, 22 de Diciembre de 1944. — Por oficio N.º 1,044, de 14 del actual, V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el H. Senador don José Maza en el sentido de que se incluya en la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del H. Congreso Nacional, el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Puerto Montt para contratar un empréstito.

Sobre el particular, tengo el agrado de manifestar a V. E. que por oficio N.º 7,218, de 22 de Noviembre pasado, este Departamento de Estado, solicitó del H. Comité Económico de Ministros, que considerara la posibilidad de incluir el mencionado proyecto en la actual Convocatoria. Tan pronto como se obtenga una respuesta al respecto me será grato comunicarla a V. E.

Saluda atentamente a V. E. — **A. Quintana Burgos.**

Santiago, 22 de Diciembre de 1944. — Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 992, de 6 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el H. Senador don José Maza, en el sentido de que se incluya entre los asuntos de que pueda ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período extraordinario de sesiones, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de La Unión para contratar un empréstito.

Sobre el particular, me permito manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, se ha enviado oficio al H. Comité Económico de Ministros, a fin de que considere la posibilidad de incluir en la Convocatoria al proyecto de vuestra referencia.

Saluda atentamente a V. E. — **A. Quintana Burgos.**

Santiago, 21 de Diciembre de 1944. — Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 998, de 6 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el H. Senador don Carlos Alberto Martínez, en el sentido de que se incluya entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período extraordinario de sesiones, el proyecto de ley que autoriza a las Municipalidades de Quilpué para contratar un empréstito.

Sobre el particular, me permito manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, se ha enviado oficio al H. Comité Económico de Ministros a fin de que se considere la posibilidad de incluir en la Convocatoria el proyecto de vuestra referencia.

Saluda atentamente a V. E. — **A. Quintana Burgos.**

Santiago, 22 de Diciembre de 1944. — Por oficio N.º 993, de 6 de Diciembre en curso V. E. se sirve poner en conocimiento del señor Ministro de Justicia la petición for-

mulada por los Honorables Senadores señores Joaquín Prieto, Marmaduke Grove y Horacio Walker en el sentido de que se incluya entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias el proyecto de ley que concede una pensión de gracia a la viuda e hijas del ex Ministro de la Corte Suprema, don Eliseo Cisternas Peña.

Sobre el particular, me permito manifestar a V. E. que, por oficio N.º 7,954, de 20 del actual, S. E. el Presidente de la República, comunicó a esa Honorable Corporación su resolución de incluir en la Convocatoria el proyecto de vuestra referencia.

Saluda atentamente a V. E.— **A. Quintana Burgos.**

Santiago, 20 de Diciembre de 1944.—En contestación al oficio de ese Honorable Senado N.º 928, de 21 de Noviembre último, en el que se transmite la petición del Honorable Senador don Gustavo Rivera, sobre el Ferrocarril de Pemuco a General Cruz, adjunto remito a V. E. copia del oficio emitido sobre la materia por el Departamento de Ferrocarriles.

Al mismo tiempo, manifiesto a V. E., que este Ministerio, ha ordenado a la Dirección General de Obras Públicas, que proceda al estudio del mejoramiento en forma efectiva de los caminos de esa zona, a fin de no causar perjuicios a sus actividades productoras, ya que el mantenimiento de ese ferrocarril por cuenta fiscal no será posible.

Con esta misma fecha se oficia a la Dirección General de Obras Públicas, a fin de que informe cuanto antes sobre el particular.

Saluda Atte. a V. E.—**Gustavo Lira.**

Santiago, 20 de Diciembre de 1944.—Tengo el honor de acusar recibo del oficio de V. S. N.º 968 de 30 de Noviembre ppdo., por el cual se sirve transmitirle el pedido del Honorable Senador señor Julio Martínez Montt, para que sea incluido en la actual convocatoria del Honorable Congreso Nacional el proyecto de ley que aumenta la planta de empleados civiles de la Armada Nacional, y lamenta manifestarle que por expresa disposición del Supremo Gobierno dicho proyecto de ley no será

incluido en la actual convocatoria extraordinaria.

Saluda a V. S.—**A. Carrasco.**

4.º — Del siguiente informe de Comisión:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado un proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados, calificado con el trámite de simple urgencia por el Honorable Senado, con fecha 13 del actual, que modifica la ley 7,161, sobre reclutamiento, nombramientos y ascensos del personal de las instituciones armadas, en la parte que se refiere a los requisitos para ascender al grado de Comandante de Grupo y Comodoro del Aire.

El proyecto tiene por objeto suprimir, por una parte, la exigencia de ejercicio de mando durante un año, para ascender al empleo de Comandante de Grupo de la Fuerza Aérea Nacional, y establecerla como requisito para el ascenso a Comodoro del Aire.

Por unanimidad la Comisión estuvo de acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional para estimar inútiles las modificaciones contenidas en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, más aun cuando se trata de modificar exigencias, como las de mando, estimadas siempre indispensables para la preparación profesional de los Oficiales Superiores. Suprimir este requisito para el ascenso a Comandante de Grupo tendría las mismas consecuencias prácticas que suprimir el mando de tropas, indispensable para ascender a Coronel de Ejército.

A través de las múltiples modificaciones de las leyes sobre ascenso en las Fuerzas Armadas, jamás se insinuó la idea de alterar este requisito para ascender, e incluso la última ley, que es sólo del año 1942, no hizo otra cosa que ratificar textualmente lo que al respecto consignaba la ley 5,946, del año 1936.

Además de significar estas enmiendas a la ley de ascensos serias alteraciones en un sistema debidamente estudiado, en su oportunidad, por los organismos directivos de las Fuerzas Armadas, pueden también interpretarse como medios para favorecer a una determinada persona que en el momento no cumpla con los requisitos de ascenso.

Lo uno y lo otro está muy lejos del pensamiento del señor Ministro de Defensa Nacional y de esta Comisión, por lo que tenemos el honor de proponeros el rechazo del proyecto de ley en estudio.

Sala de la Comisión, a 26 de Diciembre de 1944. — E. E. Guzmán.— E. Bravo. — Gmo. Azócar. — H. Borchert, secretario.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 19 minutos, con la presencia en la sala de 16 señores Senadores.

El señor Urrejola (Presidente). — En nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 19.a, en 20 de Diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 20.a, en 21 de Diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

INTERPRETACION DE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS SOBRE URGENCIAS VENCIDAS

El señor Secretario.—En la Tabla de Fácil Despacho corresponde ocuparse de las consultas formuladas a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre la interpretación que debe darse a los artículos 94 y 97 del Reglamento.

Las consultas fueron formuladas en dos oficios separados y la Comisión ha evacuado al respecto los siguientes dos informes, el primero, con motivo de la interpretación que debe darse al artículo 94, y el segundo relacionado con la interpretación que debe darse al artículo 97 en relación con lo prescrito en el artículo 94.

Dice el primer informe:

Honorable Senado:

En cumplimiento del acuerdo de la Sala adoptado en sesión de fecha 13 del presente mes, la Mesa ha sometido en consulta a esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, una cuestión de orden

reglamentario surgida con motivo de la interpretación que debe darse al artículo 94 del Reglamento del Honorable Senado.

La disposición que ha dado lugar a la cuestión de orden reglamentario que ha motivado esta consulta, es el inciso final del artículo 94 del Reglamento, del Título XI, "Urgencias", en aquella parte que dice: "Si por cualquier motivo el Senado no se hubiere pronunciado dentro de los plazos señalados, no podrá ocuparse de ningún otro asunto, en cualquiera de las sesiones siguientes, hasta que no haya terminado la votación del proyecto pendiente".

En su oficio-consulta, la Mesa solicita el pronunciamiento de esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia respecto de la interpretación que debe darse a la disposición transcrita en los dos puntos siguientes: 1.o) ¿Las expresiones "dentro de los plazos señalados" se refieren al plazo de treinta días establecidos en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, dentro del cual debe pronunciarse la Cámara respectiva, respecto de los proyectos en que el Presidente de la República haya hecho presente la urgencia, o se refieran a los diversos plazos indicados en los artículos 90, 91 y 92 del Reglamento para la urgencia, según haya sido calificada de "simple urgencia", "suma urgencia" y "discusión inmediata"?; 2) ¿Los términos de la disposición que dicen: "... no podrá ocuparse de ningún otro asunto, en cualquiera de las sesiones siguientes, hasta que no haya terminado la votación del proyecto pendiente", significan privar al Senado del derecho de reunirse en sesión especial para considerar otros asuntos que juzgue de interés?

La Mesa en su oficio referido da a conocer su opinión respecto de esta cuestión de interpretación del inciso final del artículo 94, en el sentido de que dicha disposición, en sus expresiones "dentro de los plazos señalados", se ha referido a los plazos indicados en los artículos 90, 91 y 92 del Reglamento del Senado, inmediatamente anteriores al citado artículo 94 y de que los términos ya transcritos, y que constituyen el segundo punto de la cuestión promovida, no significan de modo alguno privar al Senado de su derecho soberano para reunirse en sesión especial a fin de considerar los asuntos que estime de necesidad e interés.

A vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia le es grato manifestaros que está en absoluto y perfecto acuerdo con la interpretación que la Mesa da a la disposición referida del artículo 94 del Reglamento.

El primer punto de la cuestión suscitada no puede merecerle dudas de ninguna especie a esta Comisión, frente a los términos precisos y claros empleados por el precepto reglamentario en referencia, cuya forma plural de su redacción indica, como con razón y lógica lo afirma la Mesa en el oficio-consulta de que se trata, que el artículo se remite a una pluralidad de términos, y esa pluralidad sólo existe en el Reglamento del Senado que consulta plazos de 15, 7 y 3 días, según se trate de urgencia simple, suma o de discusión inmediata, respectivamente.

Refuerza esta interpretación, según la cual los plazos a que se refiere el inciso 3.º del artículo 94, son los establecidos en los artículos 90, 91 y 92 del Reglamento, el propio inciso 1.º del mismo artículo 94 citado, el cual expresa: "En todos los casos de urgencia, señalados en los artículos anteriores, el debate se clausurará el último día de los plazos respectivos...", expresiones que, a juicio de vuestra Comisión, no pueden relacionarse, porque son inaplicables con el plazo único de treinta días establecido en el artículo 46 de la Constitución.

Tampoco merece dudas a esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el segundo punto de la cuestión reglamentaria objeto de esta consulta; y aunque los términos respectivos de la disposición o de las disposiciones en juego hubiesen sido realmente oscuros y confusos, no habría trepidación en informaros en el sentido de que tal o tales disposiciones reglamentarias no pueden privar al Senado, Corporación de Derecho Público que, en razón de sus funciones legislativas y de órgano consultor de S. E. el Presidente de la República debe considerar y atender los más altos intereses nacionales, de su derecho inalienable para reunirse en sesión especial con el objeto de despachar los negocios importantes que juzgare urgentes.

Estamos ciertos que en presencia de un asunto o hecho trascendental, una conmoción interna o externa, epidemia, cataclismo u otra calamidad semejante que reclame la atención inmediata del Senado, nin-

gún Senador pretendería privar al Senado de su derecho a reunirse con tal objeto, a pretexto de estar vencida una urgencia, ya sea constitucional o reglamentaria, porque ello equivaldría a privar al país entero de su derecho de atender a su reconstrucción institucional, moral o material o a cualquier otro aspecto de interés vital.

Pero, es el caso Honorable Senado, que, además, las disposiciones reglamentarias en juego, son perfectamente claras y explícitas en el sentido en que vuestra Comisión interpreta el inciso tantas veces citado del artículo 94 del Reglamento, en aquella parte que ha dado lugar al segundo punto de la consulta.

Al referirse el precepto en cuestión a "... cualquiera de las sesiones siguientes", lógicamente está señalando a aquellas sesiones siguientes en que el Senado debe o puede considerar el o los asuntos con urgencia. ¿Cuáles son estas sesiones? El artículo 93 del Reglamento nos lo dice con toda claridad al expresar: "Las urgencias dejarán el asunto en el primer lugar de la tabla de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y de las especiales que, "para este efecto" acuerde el Senado y que sigan al trámite de Comisión, en los casos en que éste tenga lugar, aunque no se haya evacuado el informe".

Esta interpretación está reforzada por muchas otras disposiciones del Reglamento.

Así, por ejemplo, el artículo 95 dispone: "que cuando un asunto fuere declarado de suma urgencia o de discusión inmediata" el Senado quedará citado a sesiones diarias por ministerio del Reglamento, las que se celebrarán a las horas de costumbre, desde la fecha en que se diere cuenta del informe de la Comisión. Las expresiones "horas de costumbre" están indicando que en ningún caso, la disposición ha podido referirse a las sesiones especiales, las cuales el Senado puede celebrarlas a las horas que le plazca.

El artículo 48 del Reglamento que se refiere a las diversas clases de sesiones constituye otro antecedente que favorece la interpretación que venimos sustentando y que sustenta la Mesa.

En efecto, al definir lo que debe entenderse por sesiones especiales, dice: "y especiales, las que tienen por objeto tratar de asuntos determinados" y agrega: "En estas últimas no podrá tratarse de ningún asunto

to distinto del señalado en la citación, ni aun por acuerdo unánime”.

Si la interpretación verdadera del precepto del artículo 94, fuese la de que aún en las sesiones especiales deben ser considerados por el Senado los asuntos cuya urgencia se encuentra vencida, suponiéndole lógica, como ha debido tenerla, al legislador de este Reglamento, el inciso final del artículo 48 transcrito, habría debido terminar diciendo: “Salvo los casos a que se refiere el inciso 3.º del artículo 94”.

Concuerda, también, con esta interpretación la disposición del artículo 101 del Reglamento, en cuanto dispone que la Tabla para las sesiones especiales “será la que se indique en la citación y regirá el orden que ésta señale”.

Finalmente, debemos hacer presente al Honorable Senado que, en conformidad al artículo 102 del Reglamento existen asuntos que tienen preferencia sobre los negocios o proyectos con urgencia, tales como las acusaciones y la Ley de Presupuestos, los cuales, sin embargo no privan al Senado, en ningún caso, del derecho de reunirse en sesión especial para considerar asuntos de interés nacional.

Sería ilógico, entonces, concluir que asuntos que el propio Reglamento considera de menor trascendencia o premura, como lo son los asuntos con urgencia, vencida o no, porque la disposición no distingue, pudieran privar al Senado de ese derecho.

Evacuada, en estos términos, la consulta que la Mesa en cumplimiento de un acuerdo de la Sala ha tenido a bien dirigirnos, damos término al presente informe, para dar cumplida satisfacción al oficio-consulta de que nos ocupamos proponiéndonos el siguiente proyecto de acuerdo, referente al artículo 94 del Reglamento que, consultando la interpretación que juzgamos verdadera, evitará para siempre dudas respecto de su sentido.

Proyecto de acuerdo:

Substitúyese la primera parte del inciso final del artículo 94 del Reglamento, por la siguiente:

Si por cualquier motivo el Senado no se hubiere pronunciado dentro de los plazos señalados en los artículos anteriores, no podrá ocuparse de ningún otro asunto, en cualquiera de las sesiones siguientes a que

se refiere el artículo 93, hasta que no haya terminado la votación del proyecto pendiente”.

Aníbal Cruzat. — Humberto Alvarez Suárez. — H. Walker Larrain. — Fernando Alessandri R. — E. Ortúzar E., Secretario.

El 2.º informe, dice como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha tomado conocimiento del Oficio de fecha 19 del presente mes, con que la Mesa, en cumplimiento de un acuerdo de la Sala, adoptado en sesión de esa misma fecha, somete en consulta a esta Comisión una segunda cuestión de orden reglamentario, relacionada con la interpretación que debe darse al artículo 97 del Reglamento en relación con lo prescrito en el artículo 94 del mismo.

De acuerdo con la exposición de motivos que contiene el Oficio-Consulta de que trata, vuestra Comisión concreta en los siguientes términos la cuestión de orden reglamentario que ha sido sometida a su dictamen: Si encontrándose vencido el plazo de urgencia de un proyecto determinado, el Senado califica un asunto con urgencia de mejor grado, ¿debe o no la Corporación suspender la tramitación de aquél para ocuparse de éste?

Esta cuestión se promovió en el Senado con ocasión de que la Sala resolvió dar el carácter de “discusión inmediata” a la urgencia formulada por el Ejecutivo para el proyecto sobre traspaso y suplemento de diversos ítem del Presupuesto de Gastos para el presente año, en circunstancias en que, encontrándose vencida desde hacía varios días la urgencia reglamentaria del proyecto de ley sobre Plan General de Obras Públicas, la Mesa quiso hacer efectivo un acuerdo anterior de la Corporación sobre votación de dicho proyecto, dejando para después la consideración del proyecto cuya urgencia se había calificado como de “discusión inmediata”.

En esta situación, según lo expresa el Oficio de que nos ocupamos, un Senador expresó que, en su sentir y en razón de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento, correspondía dar preferencia a la “discusión inmediata” recién acordada, dejando para otra oportunidad la votación pendiente.

La Mesa, por su parte, invocando la dis-

posición del artículo 94, inciso 3.º del Reglamento según la cual, vencida la urgencia, no puede el Senado ocuparse de ningún otro asunto, estimó que la "discusión inmediata", acordada sólo debía entrar a la Tabla después que el Senado, por haber terminado la votación del proyecto pendiente, o sea, el de Obras Públicas, pudiera entrar a ocuparse de otro asunto.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia considera que, nuevamente, la Mesa ha procedido a dar correcta aplicación a las disposiciones reglamentarias en cuestión.

En efecto, en el caso de que se trata, ha debido aplicarse, como ocurrió, el artículo 94 del Reglamento, que consulta una disposición especial respecto de aquellos proyectos cuya urgencia reglamentaria se encuentra vencida, prescribiendo que el Senado no puede ocuparse de ningún otro asunto hasta que no haya terminado la votación del proyecto pendiente.

El orden de prelación, establecido en el artículo 97 del Reglamento, tiene aplicación en todos aquellos casos en que existan varios proyectos calificados con urgencia de distinto grado y éstas no se encuentren vencidas, porque en este caso, respecto del negocio cuya urgencia se encuentra vencida, como se ha dicho, deberá regir el artículo 94 referido, por tratarse, de una disposición especial que lo gobierna. Podría, también, tener aplicación el artículo 97, a juicio de esta Comisión, respecto de dos o más asuntos con urgencia de distintos grados, cuyos plazos respectivos se encuentran vencidos. O sea, en otros términos, el artículo 97 del Reglamento no puede aplicarse para dar preferencia a un proyecto con urgencia de mejor grado, pero que no se encuentra vencida, sobre un proyecto con urgencia de posterior grado, pero que se encuentra vencida; caso que es, precisamente, el que ha motivado esta consulta.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia absuelve la consulta que le ha sido formulada en el sentido de que la Mesa procedió a dar correcta aplicación al precepto del artículo 94 del Reglamento con motivo de la cuestión de orden reglamentario, ya relacionada, que se planteó.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Cruzat y con

la asistencia de los señores Alvarez, Walker y Alessandri.

Humberto Alvarez Suárez. — Fernando Alessandri R. — H. Walker Larraín. — E. Ortúzar S., Secretario.

El señor **Urrejola (Presidente)**. — Si le parece al H. Senado, se darían por aprobados los dos informes de Comisión, que se han leído.

El señor **Martínez Montt.** — Pido la palabra, señor Presidente.

Como creo que por lo menos uno de los informes propicia una reforma del Reglamento de Sesiones del H. Senado, me atrevería a solicitar que el pronunciamiento sobre los informes quedara para una próxima sesión...

El señor **Azócar**. — Que se reparta el informe, señor Presidente.

Varios señores Senadores. — Está repartido.

El señor **Martínez Montt.** — ... que podría ser la del próximo martes, a esta misma hora.

El señor **Urrejola (Presidente)**. — Si le parece al H. Senado, se tratarían éstos informes en la sesión del martes próximo.

Varios señores Senadores. — ¡Muy bien!

El señor **Urrejola (Presidente)**. — Acordado.

NECESIDADES AGRICOLAS DE LA PROVINCIA DE ARAUCO

El señor **Urrejola (Presidente)**. — En la Hora de Incidentes, tiene la palabra el H. señor Grove, don Marmaduke.

El señor **Guevara**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Errázuriz**. — A continuación del señor Grove, estoy inscrito yo, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt.** — Con la venia del H. señor Grove, don Marmaduke, —cuya atención agradezco— voy a pedir, señor Presidente, que se incorpore al Diario de Sesiones, correspondiente a la de hoy, un memorándum presentado por la provincia de Arauco, relacionado con las necesidades agrícolas más urgentes de esa provincia.

Como hay pendiente un proyecto del Ejecutivo relacionado con la situación agrícola de todo el país, creo oportuno dar a conocer las aspiraciones de esa provincia, por lo que pido que este memorándum se inserte en el Diario de Sesiones y se envíe al señor Ministro de Agricultura el ejemplar corres-

pondiente, a fin de que se imponga de las peticiones formuladas por la provincia de Arauco a este respecto.

El señor Urrejola (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se insertará el memorándum a que se ha referido el H. Senador, en el Diario de Sesiones, y se enviará el oficio solicitado.

Acordado.

—El documento que el H. señor Martínez Montt pidió que se insertara en el Diario de Sesiones, es del tenor siguiente:

Cañete, 17 de Diciembre de 1944.

Señor Parlamentario:

El Comité Pro-Adelanto Agrícola de la Provincia de Arauco, organizado a iniciativa del Agrónomo Provincial de ésta, se permite hacer llegar a Ud. la pauta de las más urgentes necesidades agrícolas, elaborada por el señor Alfonso Concha, en la seguridad de que sabrá apreciarla debidamente, y que contaremos con su valiosa ayuda a fin de ver cristalizarse en realidades los interesantes puntos en ella tratados.

Es inútil pretender, creemos, que se pueda obtener realidades si una acción mancomunada de todos los señores parlamentarios no auna esfuerzos para ello y no dudamos tendrá la gentileza de darnos su opinión al respecto.

Saluda atte a Ud.— p. Comité Proadelanto Agrícola, Provincia Arauco, Germán Domínguez Ríos.

Las más urgentes necesidades agrícolas de la Provincia de Arauco.— (Pauta elaborada por el Agrónomo Provincial de Arauco, don Alfonso Concha.— Noviembre de 1944).

1) Inmediata creación del Consejo Local de la Caja Agraria, a fin de que puedan otorgarse préstamos sin largos trámites y sin tener que esperar resoluciones del Consejo de Concepción, sino para su ratificación. Los mayores de \$ 10,000 solamente deberán pasar a aquél Consejo de Concepción.

2) Depósitos de abonos de la Caja Agraria en Cañete, Los Alamos (o Lebu), Contulmo, Curanilahue y otros puntos estratégicos. Asimismo mantenga stoks de semillas de plantas forrajera adecuadas a la Provincia; alimentos concentrados para su venta con certificado de análisis de los elementos nutritivos para evitar fraudes; mantenga semillas seleccionadas o genéticas de trigos,

avenas y cebadas, dé extraordinarias facilidades a 4 años plazo y al más bajo interés para construcciones de silos, galpones, cobertizos, estercoleros y compra de animales mejorados, etc.

Atención, por lo menos una vez a la semana, de la Caja Agraria, por un empleado de dicha institución, en Los Alamos, Contulmo, Peleco, Curanilahue, a fin de que el crédito pueda llegar en forma más fácil al pequeño agricultor, que tendrá amplios créditos en abonos, semillas y forrajes.

3) Construcción por el Instituto de Economía Agrícola de una gran bodega con planta purificadora fija de semillas en Peleco y Contulmo, que además serviría para compras de trigos por ese organismo a fin de regularizar los precios del trigo.

4) Creación de una brigada sanitaria vegetal en Contulmo, anexa al Vivero, que mantenga stoks de desinfectantes para las arboledas y demás cultivos. Además, en la futura Escuela Agrícola debería instalarse un huerto experimental frutícola con vivero frutal y un semillero de plantas forrajeras.

5) Construcción de una cámara fiscal a base del sulfuro de carbono para desinfectar arvejas, a cargo del Departamento de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, a fin de controlar, en parte siquiera, los perjuicios del "brucco".

6) Creación de un campo demostrativo y experimental en Cañete, a cargo del agrónomo provincial, en lugar accesible a fin de que los agricultores puedan observar lo que se haga y experimente o aclimate nuevas semillas.

7) Multiplicación de semillas de trigos seleccionados o genéticos, directamente con los agricultores, de parte del Ministerio de Agricultura, a cargo del agrónomo provincial. Dicha producción la compraría el Gobierno en las bodegas con planta fija de purificación en Peleco y Contulmo, según se propicia en el N.º 3 de esta pauta.

Los agricultores que se acogieran a éstas franquicias tendrían la obligación de abonar y empastar según las indicaciones que les diera el agrónomo provincial.

8) Mejoramiento total de la red caminera de la provincia.

9) Estudio inmediato por el Departamento de Riego de las posibilidades de riegos con los ríos Caramávida, Caicupil y Hulquehue, tomando en consideración embalses, tranques, elevaciones mecánicas, etc.

10) Propagación de especies forestales

nacionales (raulí, coigüe, roble, quillay), obligación al replante al hacer desocupados, roces, etc., y viveros fiscales mantengan stocks de dichas plantas.

11) Que la Corporación de Fomento mantenga a cargo del agrónomo provincial por lo menos dos desparramadoras de abonos, ya que el obrero se abstiene de ejecutar este pesado trabajo por las múltiples molestias que le ocasiona.

12) Siembras de semillas certificadas de arvejas.

13) Construcciones de puentes sobre los siguientes ríos: El Paicavi, El Leiva, El Butamalal y El Cupaño (para acortar viaje Los Álamos a Lebu, pues con este puente les queda a 4 kilómetros a los agricultores de allí y a Lebu a 35 kilómetros por pésimo camino).

14) Extensión a la provincia de Arauco, de las misiones del Instituto del Campesino, dejando "Centros de Tejidos" para las dueñas de casas campesinas, núcleos de reproducción de aves, porcinos, abejas, etc., y ayuda económica para comprar abonos y semillas a los pequeños agricultores que tienen sólo un cerco que cultivar (los inquilinos generalmente).

Alfonso Concha A., agrónomo provincial de Arauco.

El señor Grove (don Marmaduke). — Me permite, señor Presidente?

El señor Guevara. — Si Su Señoría me permitiera, desearía hacer uso de la palabra, por haber sido aludido en esta Sala estando ausente.

El señor Errázuriz. — ¿No podría esperar Su Señoría que hicieran primero uso de la palabra los Senadores inscritos? Su Señoría, podría hablar a continuación.

El señor Lafertte. — Siempre que se le permitiera hablar, ya que el H. señor Guevara ha sido aludido en la Sala en circunstancias que se encontraba ausente.

El señor Errázuriz. — Creo que no hay ningún inconveniente, y aún se podría prorrogar la hora.

El señor Lafertte. — El H. señor Guevara no ha podido leer siquiera el Boletín correspondiente a la sesión en que fué aludido, pues todavía no ha sido entregado.

El señor Alessandri P. (don Arturo). — Esa no es cuestión mía. No tengo nada que hacer con el Boletín.

El señor Lafertte. — Hemos reclamado los Boletines y nuevamente hacemos presente la necesidad de que estén a nuestra disposición con mayor oportunidad.

El señor Urrejola (Presidente). — Debo hacer presente a la Sala que no va a ser posible prorrogar la hora, de manera que ruego a los HH. Senadores inscritos, que tengan a bien encuadrarse dentro de los tres cuartos de hora correspondientes.

Tiene la palabra el H. señor Grove, don Marmaduke.

CENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES MARITIMAS. — PROYECTO SOBRE CREACION DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA MERCANTE Y DE PESCA, DE LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y VIAS DE NAVEGACION Y DE UNA EM PRESA NAVIERA DEL ESTADO

El señor Grove (don Marmaduke). — Señor Presidente, H. Senado:

Desde hace mucho tiempo nos venimos ocupando del estudio ordenado y metódico que nos permita organizar nuestros servicios portuarios, disponiendo de una marina mercante nacional apropiada para obtener los frutos de nuestras extensas costas cuya explotación no corresponde a la variedad, calidad y abundante pesca que nuestros mares contienen.

Al producirse la depuración de nuestras filas y hacerme cargo, después del Congreso celebrado en Santiago los días 7, 8 y 9 de Julio, de la nueva Directiva, primó en mi ánimo y en el de los compañeros del Comité Ejecutivo, dar formalidad a los estudios practicados y pedir al Comité organizado en Valparaíso bajo la dirección de estudiosos y preparados compañeros, cuyos nombres reservo por ahora, a fin de evitarles molestias, me enviara el proyecto fruto de sus estudios.

Dicho proyecto, al cual daré lectura en sus partes fundamentales, a fin de que el H. Senado se penetre de su importancia, de su actualidad y posibilidad de resolución, servirá para pedir al Ejecutivo su incorporación en la convocatoria para que las Comisiones correspondientes del Senado puedan adelantar su estudio y tener listo su informe para el próximo período ordinario, si no tenemos nuevas sesiones antes de dicho período.

El informe, con los gráficos correspondientes y su bien estudiado proyecto de ley, abarca las siguientes materias:

1.º Creación de la Subsecretaría de Marina Mercante y de Pesca.

2.º Dirección General de Puertos y Vías de Navegación.

- 3.o Sobre Empresa Naviera del Estado.
- 4.o Dirección General de Pesca y Caza.
- 5.o Proyecto de ley con su completo articulado y financiamiento.

Empiezo por la creación de la Subsecretaría de Marina Mercante y de Pesca, anticipando al señor Presidente se sirva pedir la incorporación en el Boletín, de los gráficos correspondientes que, en número de cuatro, demuestran claramente la sencillez y eficacia de la materia que someteré a vuestra consideración.

El señor Urrejola (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se insertarán en el Diario de Sesiones los cuadros a que se ha referido el señor Senador.

Acordado.

Puede continuar S. S.

El señor Grove (don Marmaduke).—

Sobre creación de la Subsecretaría de Marina Mercante y de Pesca

El artículo 1.o de la Ley N.o 3,841, del 6 de febrero de 1922, reservó exclusivamente a las naves chilenas el servicio de cabotaje, y el artículo 7.o de la misma ley establece que la Marina Mercante Nacional formará parte de la reserva naval de la Marina de Guerra.

Es indiscutible el hecho que la exclusión de las naves extranjeras del tráfico marítimo dentro de nuestro litoral, se ha traducido, como consecuencia lógica, en grandes beneficios para los armadores nacionales, principalmente en aquellos que han desplegado habilidad y experiencia en el desenvolvimiento de sus negocios.

Es indiscutible también que los armadores nacionales, animados por un espíritu

de lucro y por el afán de acumulación de riquezas, se olvidaron por completo de que esta exclusividad se otorgaba para beneficiar el comercio marítimo de la República, contribuyendo de esta manera a la modernización de nuestra flota comercial y su incremento a una altura que respondiera a las condiciones económicas y geográficas de nuestro país.

A partir desde el año 1922 y hasta el presente, la Marina Mercante no ha experimentado un resurgimiento que esté en consonancia con la protección que se dispensó a los Armadores, en virtud de lo establecido en la ley de cabotaje, y ello se debe principalmente al hecho de que los navieros han desnaturalizado y tergiversado el espíritu de la citada ley, haciendo un escarnio de sus principales disposiciones.

El año 1915 nuestra flota comercial se componía de 63 barcos, con más de 100 toneladas cada uno, con un total de 86,406 toneladas, y en la actualidad, deduciendo las pérdidas del "Toqui", "Don Ricardo" y el "Rapel", cuenta con 105 barcos con un total de 107,985 toneladas de registro neto. Quiere decir entonces que nuestra Marina Mercante, durante un lapso de 30 años, favorecida el año 1917 con la dictación de la ley de tonelaje, y en el año 1922 con la de cabotaje, ha tenido un volumen de aumento de 21,579 toneladas de registro neto, o sea, un 20% más del tonelaje que teníamos a flote el año 1915.

A modo de comparación, insertamos el crecimiento que tuvieron las doce primeras flotas mercantes el año 1900 hasta 1939:

	Tonelaje 1900	Tonelaje 1939	Crecimiento
Inglaterra	14.261.234	25.215.261	49%
Estados Unidos	2.750.271	11.874.384	331%
Alemania	2.650.035	4.492.788	69%
Ncruega	1.640.812	4.834.902	194%
Francia	1.350.562	2.952.975	118%
Italia	983.659	3.448.453	252%
España	694.780	913.898	31%
Suecia	637.272	1.581.919	150%
Holanda	530.277	2.972.871	460%
Dinamarca	519.011	1.176.173	131%
Japón	488.787	5.629.845	1.048%
Grecia	176.137	1.780.666	888%

Sin tomar el contorno de las islas, Chile tiene 4,300 kilómetros de costa en línea recta, y no obstante sólo cuenta con 105 barcos con un total de 107,985 toneladas de registro, o sean 160,000 de tonelaje grueso, lo que representa para cada 100 habitantes alrededor de tres toneladas.

En cambio, en los demás países que hemos citado, el volumen de las respectivas flotas comerciales representa, para cada 100 habitantes, el siguiente tonelaje:

	Por cada 100 habitantes
Inglaterra	64.6 toneladas
Estados Unidos	9.6 "
Alemania	5.2 "
Noruega	161 "
Francia	7 "
Italia	8 "
España	4 "
Suecia	25 "
Holanda	35 "
Dinamarca	32 "
Japón	8.6 "
Grecia	25 "

Este descuido por una industria vital, que es vehículo de progreso y elemento indispensable en el desarrollo de las industrias y del comercio, también se ha manifestado en la que se refiere a la cooperación que debe prestar la flota comercial a la Marina de Guerra como reserva naval, lo que hasta ahora no pasa de ser un principio vago e indefinido, a pesar de lo dispuesto en la Ley 3,841.

Al reflexionar sobre el problema de los transportes de nuestro comercio de importación y de exportación, aparece como un obstáculo de enorme consideración la insuficiencia de nuestra Marina Mercante, la que en el año 1939 sólo transportó el 17,7 por ciento del volumen de las importaciones y apenas el 2,6 por ciento del volumen de las exportaciones. Estas cifras nos demuestran que anualmente y en épocas normales, los armadores extranjeros reciben alrededor de setecientos millones de pesos por fletes de productos chilenos y de aquellos adquiridos en el extranjero para consumo de nuestro país, fortaleciendo de esta manera economías extrañas. Puede apreciarse, entonces, que nuestra flota está muy lejos de significar en el presente un exponente del progreso y adelanto de la patria, y está muy lejos también de poder secundar en un futuro cer-

cano las aspiraciones económicas de la República.

La certidumbre que tenemos de las necesidades de nuestra Marina Mercante es la que nos mueve a solicitar la creación de la Subsecretaría de Marina Mercante y de Pesca, que sería un organismo centralizador, con amplias facultades para dirigir los destinos de la Marina Mercante Nacional, con absoluta independencia de la Marina Militar, y en donde se realizaría la concentración de servicios cuyas funciones se desenvuelven en contacto con el mar que baña nuestras costas, y que en plazo no lejano debe ser para todos los habitantes una fuente primordial de vida.

Esta centralización de ningún modo puede tomarse como un ensayo antojadizo, puesto que ya se ha hecho con resultados beneficiosos en Francia, España y otros países, y en el nuestro tiene plena justificación, desde luego que permitirá la coordinación de los servicios dependientes de la Dirección del Litoral y de la Marina Mercante, del Departamento de Explotación de Puertos, del Departamento de Construcción de Puertos de la Dirección de Obras Públicas, del Servicio Marítimo de los Ferrocarriles del Estado, del Departamento de Pesca y Caza, del Departamento de Transportes y Navegación de la Subsecretaría de Comercio, que han sido ubicados en los Ministerios de Defensa Nacional, de Hacienda, de Vías y Comunicación y de Economía y Comercio. Una dispersión semejante, en nada pueden favorecer a servicios que se nutren y que adquieren su fortaleza en las actividades de la vida marítima nacional.

Esta Subsecretaría pasaría a ser la piedra angular alrededor de la cual giraría el patrimonio que es privilegio exclusivo de los países marítimos, la que, al actuar como organismo en conexión con la Marina Mercante, Puertos y Vías de Navegación Marítima, Pesca y Caza, estaría en condiciones de poner punto final al desorden y a la desorientación que ha existido hasta ahora en la política del mar.

La Marina Mercante Chilena carece de naves modernas y económicas para satisfacer las necesidades del transporte marítimo. Las unidades existentes, en su mayor parte están fuera de la edad fijada como comercial por el comercio marítimo internacional, con máquinas propulsoras que han soportado un trabajo intenso y pro-

longado, consumiendo por este motivo exceso de combustible, lo que trae como consecuencia el encarecimiento de los fletes y el alza del costo de la vida.

Las disposiciones del presente plan permiten impulsar el mejoramiento de los astilleros existentes y la instalación de otros nuevos, con capacidad para construir naves de gran tonelaje, que servirían tanto para el comercio de cabotaje, como para el de ultramar, aparte de barcos para la Marina de Guerra y para la industria pesquera. A pesar de que nuestro país está dotado con creces de recursos naturales, como el fierro, cobre, carbón, maderas etc., sin embargo es necesario reconocer que en materia de construcciones navales hemos sido supeditados por Argentina y Brasil, en donde, con una mejor atención de estos problemas, ya se han construido naves de tamaño apreciable, tanto para la Marina Mercante como para la de Guerra.

También contempla disposiciones destinadas a ofrecer mejor garantía de seguridad en la navegación a lo largo de nuestro litoral, otorgando a la Dirección General de la Armada un plazo de 90 días para presentar un plan de creación de estaciones de salvataje con elementos de auxilio, que cooperarían al salvamento de vidas humanas en casos de siniestros marítimos.

Igualmente se determinan mayores exigencias para los prácticos que pilotean barcos en los canales de Chiloé y Magallanes, quienes deberán tener mayor jerarquía y la especialidad en navegación de canales, como un medio de prevenir e impedir al máximo los siniestros que han estado ocurriendo en estos últimos tiempos, nada más que por fallas de carácter profesional.

El proyecto no se desentiende del concepto básico de que la flota mercante es elemento fundamental de la defensa nacional, por lo que contempla en uno de sus artículos un plan de adiestramiento de oficiales de la Reserva Naval de la Marina Mercante Nacional, el que deberá ser elaborado por la Superioridad Naval.

Como de necesidad fundamental, se consulta también la creación de la cátedra de Arquitectura y Construcciones Navales en la Universidad de Chile, como un medio de dar comienzo a la preparación de los ingenieros especializados que se necesitan en las actividades navales futuras de nuestro país.

Además, el Estado completará su obra educativa dentro de la rama especializada de la técnica naval, instituyendo cursos de Construcciones Navales en las escuelas industriales y técnicas que se estime necesario, de donde egresarán los elementos que cumplirán tareas de auxiliares, de técnicos y obreros en los astilleros del Estado o de la industria privada.

La Argentina ya se ha adelantado sobre este punto de tanta trascendencia, y ha implantado esta especialidad en las Escuelas Industriales, por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de agosto de 1941.

También, como un medio de impedir que los transportes marítimos sean absorbidos casi en su totalidad por naves extranjeras, en el futuro, con el desplazamiento de las naves chilenas por la competencia ruinosa, se solicita que en los tratados comerciales y de fletes se incluyan cláusulas destinadas a resguardar el transporte de nuestras importaciones y exportaciones a porcentajes que aseguren la existencia desahogada y progresiva de la Marina Mercante Nacional.

El artículo número 7 consulta la creación del Consejo Superior de la Marina Mercante y Puertos, organismo de carácter consultivo, entre cuyas funciones principales el Reglamento Orgánico contemplará las que siguen:

1.º Organización general de la Marina Mercante, de los servicios portuarios y de la pesca marítima, fluvial y lacustre;

2.º Régimen de construcciones de naves para la Marina Mercante, para la industria pesquera y elementos terrestres y marítimos para la explotación de los puertos;

3.º Negociaciones relativas a tratados de navegación y fletes;

4.º Orientación racional de nuestra política naviera;

5.º Disposiciones nacionales e internacionales sobre seguridad de la navegación y de protección de la vida humana en el mar;

6.º Interpretación de las leyes y reglamentos de los servicios dependientes de esta Subsecretaría y estudio y redacción de los proyectos de leyes sobre fomento y protección de la Marina Mercante Nacional;

7.º Crédito marítimo y crédito pesquero;

8.º Cuadros de efectivos de la Marina Mercante y de la industria pesquera;

9.o Redacción del Código de la Marina Mercante;

10.o Modalidades del trabajo marítimo y portuario;

11.— Construcción de astilleros navales.

12.— Navegación aérea comercial.

Además le corresponderá a este Consejo:

a) Definir las interferencias que se produzcan entre funcionarios o entidades que intervengan en la movilización de la mercadería en los puertos;

b) Pronunciarse sobre los proyectos de tarifas y derechos que deberán cobrarse en los puertos en explotación;

c) Informar sobre la política general que debe seguirse con respecto a la construcción y explotación de puertos;

d) Pronunciarse sobre las líneas generales de los proyectos de puertos y vías de navegación en estudio, y de las obras de ensanche de los puertos en explotación;

e) Pronunciarse sobre el presupuesto de entradas y gastos de la Dirección General de Puertos y Vías de Navegación presentado por el Director General;

f) Pronunciarse sobre los proyectos relativos al mejoramiento de las instalaciones y de la utilería de los puertos;

g) Fiscalizar la buena marcha del Servicio de Puertos y Vías de Navegación;

h) Aprobar o rechazar la enajenación de bienes muebles y desarmables del Servicio de Puertos, cuyo valor sea superior a cincuenta mil pesos.

El artículo 5.o contempla la creación del Departamento de Transportes, Puertos y Navegación, Departamento de Pesca y Caza y Departamento Técnico Comercial, los que, para cumplir con sus finalidades de organismos asesores de la Subsecretaría de Marina Mercante y de Pesca, deberán desarrollar las funciones directivas que siguen:

Departamento de Transportes, Puertos y Navegación:

- a) Transporte y comunicaciones marítimas;
- b) Tarifas y registro de buques;
- c) Tratados de navegación y fletes;
- d) Agencias marítimas;
- e) Tarifas y estadística portuaria;
- f) Concesiones marítimas y arriendos;
- g) Estudios e informes sobre obras portuarias.

Departamento de Pesca y Caza:

- a) Legislación y pesca marítima, fluvial y lacustre;
- b) Industrias derivadas;
- c) Investigaciones oceanográficas.

Departamento Técnico Comercial:

- a) Asuntos económicos administrativos;
- b) Estadística general;
- c) Estudios e informaciones técnicas.

El desarrollo de este vasto plan de centralización de las actividades marítimas, aparte de ser beneficiosa para los intereses de la Nación, permitirá la mejor distribución del personal de los distintos servicios, aprovechando las iniciativas de todos aquellos funcionarios que, por su excesivo número, vegetan en un ambiente de lastimosa inactividad.

La creación de la Subsecretaría de Marina Mercante y de Pesca, tal como se proyecta, no demandará la contratación de nuevos empleados, por cuyo motivo los desembolsos extraordinarios, que en ningún caso llegarán anualmente a la suma de un millón de pesos, podrán cubrirse fácilmente con el remanente de los derechos establecidos en el artículo 34 de la Ley 6.669, y que se calcula en una cifra aproximada a dos y medio millones de pesos por año.

Dirección General de Puertos y Vías de Navegación

Por Decreto con Fuerza de Ley N.º 61/4482, de 31 de Diciembre de 1942, se procedió a la división del Departamento de Obras Marítimas, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, en dos participaciones: la de Explotación, que pasó de depender de la Superintendencia de Aduanas, y la de Construcciones, que pasó a depender, como Departamento, de la Dirección General de Obras Públicas.

Nada aconsejaba esta división, a no ser el deseo de algunas personas de innovar en una materia ya bastante estudiada durante siglos en los principales países del mundo.

En efecto, la separación de los servicios de Construcción y Explotación de Puertos es inconveniente desde todo punto de vista, ya que las actividades de ambos servicios se desarrollan en recintos relativamente estrechos, pues, la mayoría de los grandes puertos del país no necesitan si-

no ensanches continuos de sus obras, de acuerdo con las necesidades de la explotación, sin interrumpir esto, y empleando por lo común las mismas instalaciones y las mismas vías férreas y utilería.

A pesar de lo anterior, la separación de los servicios de Explotación y de Construcciones de Puertos, no constituye el hecho, sujeto a mayor crítica, pues el error fundamental cometido con la dictación del citado decreto N.º 61/4482, deriva de la entrega de los servicios de explotación a la Aduana, situación agravada más aún con la aplicación del Decreto Supremo de Hacienda, No. 2,175, de 16 de Agosto de 1943, cuyo texto indica un desconocimiento absoluto de la práctica universal establecida en materia portuaria a través del tiempo, en los principales países de la tierra.

Para fundamentar una medida tomada tan inconsultamente se buscaron razones hasta cierto punto triviales y que en ningún caso podrían influir en la balanza como contrapeso de la experiencia de los siglos.

Así, se manifestó en primer término que era preciso concluir con las interferencias que a menudo se producían en algunos puertos con respecto a la tuición sobre la mercadería, entre las Administraciones de Puertos y las Administraciones de Aduanas.

Debe advertirse que estas interferencias eran por lo común de poca importancia, y generalmente se producían por diferencia de caracteres de los funcionarios encargados de aplicar disposiciones establecidas en cuerpos de leyes incoordinadas vigentes, para los servicios de Aduana y de Puertos respectivamente. Con haber armonizado estos cuerpos de leyes se habría resuelto el problema en su parte fundamental.

Cuando en 1927, a raíz de un informe de la Misión Kemmerer, se pensó entregar el servicio de explotación de Puertos a las Aduanas, se hizo valer la misma razón anterior. De ahí que la Ordenanza de Aduanas contuviese cláusulas que en realidad significaban la incorporación del servicio portuario.

Más aún, en ese mismo año, llegó hasta designar funcionarios de puertos para directivas dentro de la Superintendencia de Aduanas. Sin embargo, la incorporación de la explotación portuaria a la Aduana no se materializó en ningún momento.

Por decreto supremo con fuerza de ley

N.º 2,591, de 30 de diciembre de 1927, se creó el Departamento de Obras Marítimas, en el cual se refundieron todas las actividades correspondientes a la explotación y construcción de puertos fiscales, tanto comerciales como militares.

El decreto ley N.º 403 bis, de 10 de agosto de 1932, dió una existencia más definitiva aún, al Departamento de Obras Marítimas, pero, como no se modificó la Ordenanza de Aduanas, en la parte pertinente, coexistieron durante un buen número de años dos cuerpos de leyes incoordinadas para regir los servicios de Aduanas y de Puertos, situación que fué en realidad la causante de las interferencias que se producían entre ambos servicios.

Otra razón, talvez la que más se explotó por los partidarios de incorporar los servicios de puertos a la Aduana, tuvo un carácter más trivial todavía.

Se dijo a todos los vientos, que el Departamento de Obras Marítimas era una repartición desorganizada, sujeta al caciquismo político y que, por lo tanto, era preciso adosarla a una repartición rígida, disciplinada, ajena a toda influencia partidista, competente por naturaleza para manejar puertos.

Seguramente fué esta aseveración repetida la que pesó más en el ánimo del señor Ministro de Hacienda de la época, para proceder a la división del ex Departamento de Obras Marítimas e incorporar la parte de explotación portuaria a la Superintendencia de Aduanas.

Poco pesó en el ánimo del señor Ministro la experiencia universal, hecha valer por el Jefe del Servicio en su oportunidad; de nada valieron tampoco las conclusiones a que llegó el Comité Asesor de Obras Marítimas, después de varios meses de estudio, Comité constituido por personeros de Puertos, de Aduanas, de la Marina, del Litoral, de los Ferrocarriles del Estado, de la Liga Marítima, de las Cámaras de Comercio y Aduaneras, del Comité de Defensa de Valparaíso, etc.

Tampoco pesaron en el ánimo del señor Ministro de Hacienda las conclusiones a que llegó la Convención de Administradores de Puertos y Jefes del Servicio en noviembre de 1942, Convención que con la conformidad de representantes del Comercio, de los Ferrocarriles del Estado, del Litoral, de la Liga Marítima y de otras entidades interesadas en la explotación portuaria, ree-

mendó, prácticamente por unanimidad, el mantenimiento de la independencia entre los servicios de puertos y de Aduana.

Naturalmente, la experiencia del tiempo transcurrido desde la división del ex Departamento de Obras Marítimas, ha dado una confirmación más a la experiencia universal.

Las interferencias que se producían entre las Administraciones de Puertos y de Aduanas no se han evitado del todo, a pesar del comando único. Por el contrario, a las diferencias de apreciación que nunca alcanzaban mayores consecuencias, han sucedido verdaderos choques de autoridad entre funcionarios, y lo peor del caso, es que se han creado nuevas y más serias interferencias entre los Servicios de construcción y de explotación portuaria, con motivo de la utilería y de las instalaciones. En año y medio aún no se ha llevado a efecto la repartición de la maquinaria.

Y, con respecto a la razón de momento que sirvió de acicate efectivo y poderoso para la división de ex Departamento de Obras Marítimas, la que presuñía una desorganización de este último servicio, no queda más que observar: que nunca ha habido mayor descontento entre el personal portuario que en la actualidad; que este descontento se ha extendido también al personal aduanero; que durante la existencia del ex Departamento de Obras Marítimas, la actuación anti-disciplinaria de algunos empleados de puertos nunca se manifestó sino hasta los corrillos ministeriales; en cambio, en la actualidad, es corriente leer en diversas ediciones de la prensa, voluminosas crónicas que en verdad no hablan muy bien de la situación disciplinaria que reina con el nuevo estado de cosas.

Por último, cabe observar como dato comparativo de organización y eficiencia, que los catorce y medio millones de pesos de utilidad industrial que obtuvo la explotación portuaria en 1942, último año de vida del Departamento de Obras Marítimas, se convirtieron en siete millones de pérdidas en 1943, primer año de su subordinación a la Superintendencia de Aduanas.

La argumentación que antecede mueve a proponer una nueva organización de los servicios portuarios del país, organización que no representa un experimento de laboratorio, sino un sistema que, adaptado a nuestras necesidades y conveniencias, no se desvíe de las normas universales estableci-

das de acuerdo con la experiencia de los principales países del mundo.

La nueva empresa, proyectada a base de una administración autónoma, se acerca un tanto a la organización de los consorcios del sistema inglés, manteniendo, naturalmente, el control del Estado, ya que es éste el que aporta el capital, constituido por las obras e instalaciones existentes y cuyo valor total sube de \$ 700.000.000 de 6 d.

Corresponde a la Dirección General de Puertos iniciar desde el primer período de su organización, una política portuaria que sea conveniente para sus intereses y los de la colectividad.

Las instalaciones fiscales en el año 1943 movilizaron 2.673,667 toneladas, con una entrada total de \$ 67.000.000, representando estas cifras sólo el 60% del total de la carga, habiéndose movilizado el 40% restante por instalaciones particulares, lo que tiene su origen en una facultad que se otorga en el decreto de Tarifas a los Administradores de Puertos en el cual se deja a su criterio el conceder autorizaciones a las firmas particulares para descargar mercaderías por sus propios muelles.

En la práctica, esta medida de carácter facultativo que sólo debe utilizarse cuando por congestión de movimiento los puertos no tienen capacidad para la atención oportuna de las operaciones de descarga, ha sido tomada por las empresas comerciales como una obligación o un derecho, exista o no la circunstancia anotada, de tal manera que cuando las Administraciones de Puertos desean captar la movilización hacia las instalaciones fiscales, se producen conflictos que los particulares llevan hasta las esferas del Gobierno como un medio de impedir que sean mermadas sus cuantiosas utilidades.

Con las medidas de atracción y de ubicación de los intereses particulares en su verdadero terreno, tal como se recomienda en el proyecto, la Dirección General de Puertos y Vías de Navegación obtendría en el primer año de ejercicio una entrada no inferior a cien millones de pesos.

Es necesario observar que con un plan de acción bien concebido, forzosamente tienen que aumentarse los rendimientos en el trabajo y los excedentes en las entradas, siempre que no se pierdan de vista los puntos siguientes:

a) Organización de la Empresa con principios semejantes a los de las empresas mercantiles;

b) Explotación de los puertos en mayor escala, con restricción de facilidades para operar por muelles particulares, hasta absorber el 90% o 95% de la carga que se movilice en los puertos donde existan instalaciones fiscales;

c) Provocar el ascenso de la unidad de producción individual, dotando a los puertos de equipos mecánicos rodantes que faciliten las labores de los trabajadores manuales;

d) Revisión de tarifas, control de su aplicación y cobro de derechos por el uso de los puertos, los que deben estar en relación con las inversiones hechas por el Fisco;

e) Renovación de los elementos mecánicos gastados, para acelerar las operaciones;

f) Crear una reputación alrededor de la Empresa con elementos de probada idoneidad.

El porcentaje que le corresponde al Fisco del total de la carga movilizada el año 1943 por instalaciones fiscales en los puertos que se indican a continuación, es el siguiente:

- Iquique, 81%.
- Antofagasta, 41%.
- Coquimbo, 50%.
- Valparaíso, 71%.
- San Antonio, 95%.
- Valdivia, 5%.
- Puerto Montt, 80%.

En el artículo 27 del proyecto se autoriza una sobre tarifca especial de \$ 3 por cada tonelada movilizada por muelles, malecones o instalaciones fiscales, con lo que se servirían los empréstitos que se contraten para la renovación de la utilería.

Desde el tiempo que se dió comienzo a la explotación de los puertos con instalaciones fiscales, no se previó en la confección de las tarifas ningún excedente destinado a formar un fondo de depreciación y renovación, por lo que en la actualidad se ha calculado que gravita sobre el Fisco un desgaste en su utilería, maquinarias y equipo rodante que asciende a la suma de 100 millones de pesos, cuya distribución es la que sigue:

Valparaíso

Según el plan presentado el año 1942 por el Administrador del Puerto para Adquisiciones, Construcciones y Reparaciones ... \$ 44.518,800
 Recargo estimativo por el al-

za de precios que han experimentado estas adquisiciones, 30 o/o de dicha suma ... 13.355,640

San Antonio

Plan destinado al mismo objeto	20.000,000
	77.874,440
Otros puertos	22.125,560
	\$ 100.000,000

El tonelaje anual movilizado por las instalaciones fiscales con la atracción que recomienda una acertada política portuaria, se estima que no será inferior a 3.000,000 de toneladas, de donde se desprende que anualmente se acumularía en sobre tarifas la suma de \$ 9.000,000, o sea que en 20 años, más o menos, estaría cubierto el empréstito a que se refiere el artículo 27.

El artículo 23 establece que el Director General de Puertos y Vías de Navegación será nombrado por el Presidente de la República a propuesta en terna del Consejo Superior de la Marina Mercante.

Aparte de lo que se establezca en el Reglamento Orgánico, el Director General tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Dirigir y fiscalizar la administración de los Puertos de la República.
- b) Estudiar y proponer al Gobierno las tarifas que deben fijarse por los servicios de los puertos, una vez aprobados por el Consejo Superior.
- c) Elaborar los proyectos de obras complementarias y estudios de utilería necesaria para la explotación.
- d) Elaborar los proyectos de construcción de puertos, los de construcción de faros, balizas y todo aquello que permita y facilite el acceso a los puertos.
- e) Fiscalizar la construcción de las obras complementarias y de mejoramiento de los puertos y vías de navegación, ya sean hechas por contrato o por administración.
- f) Estudiar los presupuestos de entradas y de gastos del servicio y proponerlos al Gobierno para su aprobación, una vez consultado el Consejo Superior.
- g) Dictar los Reglamentos internos del servicio.
- h) Presentar anualmente al Gobierno la Memoria Anual del Servicio.

i) Nombrar y destinar al personal del Servicio de grado inferior al quinto.

j) Proponer y requerir la aprobación del Consejo Superior para los nombramientos y destituciones del personal de grado quinto o superior.

Sobre Empresa Naviera del Estado

Hace poco más de cinco años que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado incorporó al mecanismo ferroviario el servicio de transporte marítimo, obediendo con ello a los propósitos que tenía el Supremo Gobierno de unir con un servicio expedito de vapores del Estado, a una región importante del territorio nacional que vivía casi desvinculada del resto de la República.

La experiencia realizada por la Empresa de los Ferrocarriles está demostrando a las claras que no puede funcionar con eficiencia un Servicio de Transporte Marítimo que no esté organizado sobre la base de la más amplia responsabilidad técnica y administrativa, como servicio independiente, entregado a la dirección de personal de reconocida habilidad y especializado en esta clase de negocios.

Las inconveniencias anotadas por la Comisión Investigadora designada por el Supremo Gobierno para establecer responsabilidades en lo que se relacionaba con la adquisición de naves para este servicio y otras actuaciones surgidas a raíz de la organización del mismo, forzosamente tenían que repercutir y comprometer el futuro de este Departamento Marítimo, tal como en su oportunidad lo pronosticó en extensas exposiciones la Brigada Parlamentaria Socialista en la Honorable Cámara de Diputados.

Tiene una explicación, entonces, las pérdidas que en la actualidad está sufriendo la Empresa de los Ferrocarriles con la explotación de su servicio marítimo, en un período en que todas las empresas similares del país y del extranjero obtienen utilidades fantásticas, que no habían sido previstas ni remotamente por los propios armadores.

En el balance presentado por la empresa, correspondiente al ejercicio de julio de 1942 a agosto de 1943, se consigna una pérdida de \$ 9.500.000, y desde esta fecha hasta junio de 1944, otros \$ 9.000.000.

Creemos que no puede tener ninguna justificación el hecho de que el Servicio Marítimo de los Ferrocarriles del Estado, desde el mes de enero de 1939, fecha en que inició sus operaciones, hasta junio de 1944,

acuse pérdidas acumuladas en la explotación naviera, por la suma de \$ 50.000.000, cantidad que subirá aproximadamente a \$ 55.000.000 al 31 de diciembre de 1944. Aun más, tal vez para aparentar una disminución en el volumen de las pérdidas, la empresa se ha fijado para los castigos un tipo de depreciación del 3 o/o anual, en circunstancias que si ella hubiese considerado el estado actual de conservación y la fecha de construcción de las naves, habría fijado el coeficiente del 10 o/o, que es el que razonablemente aplican todas las empresas navieras a los barcos que, como los de la Empresa, están fuera del límite de la edad comercial.

En estas condiciones, los balances de la Empresa deben acusar una pérdida efectiva de \$ 70.000.000 desde enero de 1939 hasta diciembre de 1944, suma superior al precio de compra de la flota, que fué de 55 millones de pesos. Con estos resultados evidentemente desastrosos, cualquier empresa naviera particular no tendría otro camino que proceder a su liquidación.

Se puede pensar, entonces, que si no se toman medidas oportunas en resguardo de los intereses de la Nación, cuando sobrevenga el quebranto de los negocios después de la guerra, la explotación de este servicio puede constituir para el Estado un verdadero desastre financiero.

En el artículo 6.º del Proyecto de Financiamiento de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que fué sometido a la Consideración del Congreso para su aprobación, se facultaba a dicha Empresa para vender a la Corporación de Fomento de la Producción; las naves y demás bienes que integran su Servicio Marítimo, con el objeto de destinar los fondos provenientes de esta operación, a la adquisición de material para los ferrocarriles.

Esta idea no prosperó, debido a que el citado artículo fué desglosado en la discusión del proyecto en la Honorable Cámara de Diputados.

El presente proyecto tiene por objeto crear la Empresa Naviera del Estado, considerando la idea de la transferencia, tal como se estipula en el artículo 6.º ya referido, siempre que se vaya a la formación de una Empresa subsidiaria de la Corporación de Fomento a la Producción; sería un organismo de carácter industrial y comercial, de estructura semejante a las compañías navieras particulares, única manera de obte-

ner resultados satisfactorios en los negocios de esta naturaleza.

Pocas veces se le ha presentado a nuestro país una oportunidad mejor para propender a un desarrollo en gran escala de la industria de transportes marítimos nacionales. Los millones de toneladas que se vienen destruyendo en estos años de guerra es un antecedente que el Estado no puede desatender en el propósito nacional de tener una Marina Mercante de magnitud a la brevedad posible, que esté en condiciones de transportar una parte substancial del tonelaje de ultramar.

Hasta ahora no ha habido una clara comprensión de los Poderes Públicos acerca de lo que significa para el desarrollo económico del país una Marina Mercante Nacional. En los años 1928 y 1929 se dictaron las leyes N.ºs 4,249, y 4,602, destinadas a fomentar la industria de los transportes marítimos nacionales; pero poco después sobrevino la gran depresión económica de 1930-33, que hizo impracticables las provisiones de dichas leyes.

Es oportuno recordar que con fecha 6 de Febrero de 1922, se dictó la ley N.º 3,841, que establece que "La Marina Mercante Nacional pasa a formar parte de la Reserva Naval del país, ley que es necesario tenerse presente en la confección de los proyectos y presupuestos de Defensa Nacional, para que nuestra Marina Mercante pueda cumplir con esta finalidad.

Dirección General de Pesca y Caza

Al referirnos a la Marina Mercante, hemos hecho mención de Noruega, con poco más de la mitad de la población de Chile, y que ahora debemos citar para dar datos generales de la importancia de su industria pesquera. Había, al estallar la guerra en ese país, 64 mil pescadores, y el total de personas ocupadas en la pesca, incluyendo sus industrias derivadas, la caza de ballenas y focas, alcanzaba a 200 mil personas. Se utilizaban en la pesca 50 mil botes abiertos, 12 mil buques pesqueros cubiertos a motor y 600 a vapor, con un valor total que se estimaba en un mil millones de pesos.

El Fondo de Pesca de Alta Mar contribuye con el 60 o/o para la adquisición de buques y equipo y da el 40 o/o, como préstamo en condiciones favorables.

La producción alcanzaba a un millón dos-

cientas mil toneladas; se distribuye como sigue:

	Tonaladas
Arenques	500.000
Bacalao y otros pescados	280.000
Aceite y huevos de bacalao	330.000
Aceite y harina de arenques	30.000
Conservas	37.000
Ballenas	310.000
Focas	13.000
TOTAL	1.500.000

Teniendo presente estas consideraciones y muchas otras, y en vista de la absoluta necesidad de proceder a la planificación de las actividades que se mencionan en la presente exposición, sometemos a la aprobación del H. Senado el siguiente proyecto de ley, que contiene los artículos correspondiente para dar forma a la exposición hecha, clasificado en los siguientes títulos:

Título I. — De la Subsecretaría de Marina Mercante y de Pesca.

Título II. — De la Dirección General de Puertos y Vías de Navegación.

Título III. — De la Empresa Naviera del Estado.

Espero, señor Presidente y H. Senado, haber traído a vuestro conocimiento una materia de palpitante actualidad y de verdadero interés nacional, seguro que encontrará en mis H. colegas la mejor aceptación y una decidida cooperación.

Seguramente encontrará también en S. E. el Presidente de la República, deseoso de desarrollar una acción constructiva en beneficio de nuestro país y de sus clases laboriosas, la acogida necesaria para incorporarlo en la conyocatoria, para que adelante su estudio y despacho en la forma que indiqué en su oportunidad.

Los gremios marítimos, los pescadores y los trabajadores en general, verán satisfechas sus aspiraciones de mejoramiento personal y colectivo, ya que la ejecución de este proyecto, sometido a la tramitación legal y a las mejoras que reciba en su camino, significará incorporar a la riqueza nacional la explotación sistemática y organizada de la enorme riqueza que encierran nuestros mares y el beneficio de su distribución.

Por otra parte, nuestros pueblos, especialmente los del Norte, aprovecharán de las facilidades inherentes a contar con una Marina Mercante Nacional que las saque del abandono en que se encuentran, carentes aún de los elementos esenciales de vida por la escasez y subido valor de los fletes marítimos en vigencia. El Sur de Chile, especialmente Magallanes, Aysén y Chiloé, podrán alcanzar el amplio desarrollo que merecen al contar con fletes permanentes, adecuados y al alcance de todos.

Finalmente, el Partido Socialista Auténtico, en cuyo nombre entrego este proyecto, habrá cumplido con dar a conocer la labor efectiva de sus cuadros técnicos en el desarrollo eficiente de la acción constructiva que el país espera y que la opinión pública demanda, especialmente ahora que tanto se habla de la necesidad de prepararse para la postguerra planificando la acción que signifique producir, producir al máximo, para evitar la temible desocupación y poder mejorar el bajo nivel de vida de nuestras clases trabajadoras.

Que se envíe, señor Presidente, el oficio correspondiente a S. E. el Presidente de la República, para que se imponga de estos antecedentes y se sirva incorporar este proyecto a la convocatoria.

Proyecto de ley:

Título I

De la Subsecretaría de Marina Mercante y de Pesca

Artículo 1.º — Créase la Subsecretaría de Marina Mercante y de Pesca, en la cual se centralizarán todos los servicios que afectan a la vida marítima nacional, con exclusión de los organismos de la Marina de Guerra, Sanidad Marítima y Aduanas.

Artículo 2.º — Esta Subsecretaría, creada independientemente de la Marina de Guerra, dependerá del Ministro de Economía y Comercio, durante el tiempo de paz, y del de Defensa Nacional, en caso de guerra, o en aquellos casos especiales en que el Presidente de la República lo determine.

Artículo 3.º — Dependerán de esta Subsecretaría, de acuerdo con lo que establece la presente ley, los siguientes servicios:

- a) Dirección del Litoral y Marina Mercante.
- b) Departamento de Servicios Portuarios.

- c) Departamento de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas.
- d) Servicio Marítimo de los Ferrocarriles del Estado.
- e) Departamento de Pesca y Caza.
- f) Departamento de Transporte y Navegación de la Subsecretaría de Comercio.

Artículo 4.º — Los servicios a que se refieren las letras b) y c) del artículo anterior quedarán englobadas en la Dirección General de Puertos y Vías de Navegación creada por esta ley.

El Departamento de Pesca y Caza, se denominará Dirección de Pesca y Caza, y el Servicio Marítimo de los Ferrocarriles del Estado se denominará Empresa Naviera del Estado.

Artículo 5.º — Para el ejercicio de sus funciones directivas, la Subsecretaría de Marina Mercante y de Pesca, contará con los organismos asesores que siguen:

- 1.º Departamento de Transporte, Puertos y Navegación.
- 2.º Departamento de Pesca y Caza.
- 3.º Departamento Técnico Comercial.

Artículo 6.º — Los servicios de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante, en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en esta ley, se regirá en su organización a la ley orgánica N.º 6,669 y modificaciones introducidas por leyes N.º 6,865 y 7,256.

Artículo 7.º — Créase el Consejo Superior de la Marina Mercante y Puertos de carácter consultivo, cuya misión será la de proporcionar juicios o fallos razonados sobre cuestiones que se refieran a los servicios dependientes de esta Subsecretaría.

Artículo 8.º — El Consejo a que se refiere el artículo anterior se compondrá de los siguientes miembros:

- 1º Ministro de Economía y Comercio, que tendrá el carácter de Presidente.
- 1 Subsecretario de Marina Mercante y de Pesca que tendrá el carácter de Vicepresidente.
- 1 Director del Litoral Marítimo.
- 1 Director General de Puertos y Vías de Navegación.
- 1 Director de la Empresa Naviera del Estado.
- 1 Director de Pesca y Caza.
- 1 Director General de los Ferrocarriles del Estado.
- 1 Superintendente de Aduanas.
- 3 Miembros designados por el Presidente de la República de entre los Presidentes de la Asociación de Armadores;

Cámara Central de Comercio; Sociedad Nacional de Agricultura; Sociedad Nacional de Minería, y Sociedad Nacional de Fomento Fabril.

Artículo 9.o — Una Comisión Consultiva, integrada por representantes de los Armadores, de la Cámara Central de Comercio, de los Gremios Marítimos y de otras entidades afectas a los servicios marítimos y portuarios, asesorará al Consejo Superior en el estudio de las materias relacionadas con la navegación, puertos y pesca, cada vez que el Subsecretario de la Marina Mercante, solicite reuniones para este objeto.

Artículo 10. — De los servicios que dependan de la Dirección del Litoral a la fecha de la promulgación de esta ley, sólo pasarán a depender de la Marina de Guerra, el Departamento de Navegación e Hidrografía, y la Sección Informaciones y Movilización de la Marina Mercante Nacional.

Artículo 11. — Corresponderá al Estado Mayor de la Armada el estudio y visto bueno de los planos de naves que se deseen incorporar a la flota mercante, debiendo en cada caso fijar las características generales desde el punto de vista de cooperación naval y militar.

Artículo 12. — Se establece que el servicio de pilotaje de los canales sólo se hará con prácticos de primera clase y con la especialidad de navegación en canales.

Artículo 13. — En los servicios de practica, la limitación del veinte por ciento de las entradas procedentes de las faenas que efectuaren, no regirán para los prácticos que pilotean buques de Magallanes al norte y viceversa.

Los prácticos de Valparaíso o de otros puertos que por cualesquiera circunstancias fueren destinados a desempeñar comisiones de pilotaje de naves a los canales australes, gozarán de los beneficios de la gratificación de zona, en la misma forma que se les otorga a los prácticos que residen en Punta Arenas.

Las diferencias de emolumentos se cubrirán con las entradas provenientes de la aplicación del Reglamento General de Pilotaje y Practica para la República, aprobado por Decreto Supremo N.o 139.

Artículo 14. — Los empleados civiles, que desempeñen funciones en los servicios indicados en la presente ley, estarán sujetos en sus derechos y obligaciones a las disposiciones del Estatuto Administrativo.

Artículo 15. El personal de empleados comprendidos en la presente ley, quedará

sometido al régimen de previsión de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el personal que se encuentre afecto al régimen de previsión de las Fuerzas Armadas, o de otras Cajas, y que continúe prestando funciones en los servicios indicados en la presente ley, tendrán un plazo de seis meses para optar por una de los dos sistemas de previsión.

Artículo N.o 16. — Las operaciones de embarque y descarga de materiales, combustible, y otros elementos para los servicios fiscales o semifiscales, deberán efectuarse por intermedio de los organismos dependientes de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Se exceptúa de esta exigencia a la Marina de Guerra cuando efectúe estas operaciones con sus elementos propios.

Igualmente se exceptúan de esta exigencia cuando se trate de operaciones en puertos en donde no existan muelles o instalaciones fiscales adecuadas.

Artículo N.o 17. — En el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, se consultarán anualmente los fondos necesarios para el desarrollo de un programa de adiestramiento para oficiales y tripulantes de la Marina Mercante Nacional, que forme parte de la Reserva Naval de la Marina de Guerra.

Artículo N.o 18. — Con cargo a los mismos fondos, y de acuerdo con el plan que elaborará la Superioridad Naval, Oficiales de la Marina de Guerra completarán su especialidad de navegación en canales, con viajes que harán periódicamente en barcos de la Marina Mercante, que tengan carrera establecida al extremo austral del país.

Artículo N.o 19. — Dentro de un plazo de noventa días después de promulgada la presente ley, la Dirección General de la Armada, presentará al Ejecutivo un plan de creación de estaciones de salvataje a lo largo de nuestra costa, con elementos de auxilio para cooperar al salvamento de vidas humanas, en caso de siniestros marítimos.

Artículo N.o 20. — Por requerirlo las necesidades del país, la Universidad de Chile, creará la Cátedra de Arquitectura y Construcciones Navales.

A petición de la Subsecretaría de Marina Mercante, el Presidente de la República instituirá cursos de Construcciones Na-

vales, para técnicos y obreros, en las escuelas industriales y técnicas que se estime necesario.

Artículo N.º 21. — El gasto que importe la creación de la Subsecretaría de Marina Mercante y Pesca, se cubrirá con las entradas provenientes de los derechos establecidos en el Art. 34 de la ley N.º 6.669.

Título II

De la Dirección General de Puertos y Vías de Navegación

Artículo N.º 22. — Créase la Dirección General de Puertos y Vías de Navegación, como una empresa industrial del Estado, con administración autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Comercio, Subsecretaría de Marina Mercante y Pesca, la cual tendrá a su cargo la explotación, construcción, conservación y ensanche de todos los puertos artificiales, con excepción de los de carácter militar; de los muelles y malecones fiscales existentes en los puertos de la República, y los que en lo sucesivo se construyan o pasen a ser del Estado por cualquier causa, con sus utilerías, explanadas, recintos y obras anexas.

Además, tendrá a su cargo la mantención de las vías de navegación y de acceso a los puertos, incluyendo los proyectos y estudios de la Construcción de Faros, Balizas, etc.

Artículo N.º 23. — La administración superior de la Empresa será ejercida por un Director General, quien cumplirá su cometido por intermedio de los Jefes de Departamentos Centrales, de los Directores fiscales y Administradores de Puertos.

El Director General será nombrado por el Presidente de la República a propuesta en terna del Consejo Superior de la Marina Mercante y Puertos.

Artículo N.º 24. — Todos los bienes que figuran en los Inventarios del actual Departamento de Explotación de Puertos, dependiente de la Superintendencia de Aduanas, y del Departamento de Construcción de Puertos, de la Dirección de Obras Públicas, pasarán a formar parte del activo de la Empresa.

Artículo N.º 25. — De los fondos provenientes de la aplicación de tarifas y derechos por servicios prestados en la explotación de los puertos, la Empresa deberá

deducir un siete por ciento en beneficio del Fisco, como compensación a las inversiones realizadas por el Estado en la construcción y habitación de los puertos.

Con el resto de las entradas portuarias, la Empresa deberá cubrir los gastos que demande la explotación y contribuir al servicio de los empréstitos que se contraten para el ensanche de los puertos y en el mejoramiento, renovación y ampliación de la utilería e instalaciones.

Artículo N.º 26. — La Empresa podrá abrir las cuentas bancarias que estime conveniente para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, pudiendo asimismo, con la aprobación del Consejo Superior de la Marina Mercante y Puertos, adquirir compromisos hasta por un total de diez millones de pesos.

Para compromisos mayores de esa suma se requerirá la aprobación gubernativa.

Artículo N.º 27. — Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos hasta por la suma de cien millones de pesos, con el objeto de mejorar las actuales instalaciones de los puertos en explotación y proceder a la renovación de la utilería.

Estos empréstitos serán servidos con las sumas provenientes de la aplicación de una sobre tarifa especial de tres pesos por cada tonelada movilizada por muelles, malecones o instalaciones fiscales.

La Caja Nacional de Ahorros queda autorizada para cubrir parte o el total de estos empréstitos.

Artículo N.º 28. — La Dirección General de Puertos y Vías de Navegación constará de los siguientes Departamentos Centrales:

- 1.) Departamento Técnico.
- 2.) Departamento Comercial.
- 3.) Departamento Administrativo.
- 4.) Departamento de Contabilidad y Control.

Los diversos Departamentos ejercerán la fiscalización que les corresponde en los distintos puertos, por intermedio de funcionarios especiales que harán las veces de Visitadores.

Artículo N.º 29. — El Consejo Superior de la Marina Mercante y Puertos fijará las sumas para la adquisición de utilería y elementos de trabajo necesarios para el desenvolvimiento del servicio.

Toda adquisición superior a cincuenta

mil pesos deberá contar con la aprobación de la Junta Económica de la Empresa, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

1.) El Jefe del Departamento Comercial, que la presidirá.

2.) El Jefe del Departamento de Contabilidad.

3.) El Jefe del Subdepartamento de Maquinarias y Utería.

4.) El Jefe del Subdepartamento de Control de Explotación.

5.) El Jefe del Subdepartamento de Materiales y Adquisiciones, que hará también las veces de Secretario de la Junta.

Además integrarán la Junta los funcionarios del servicio que en cada caso debe intervenir o informar sobre determinadas adquisiciones.

Las inversiones inferiores a cincuenta mil pesos podrán ser autorizadas directamente por el Director General de la Empresa.

Los Administradores de Puertos podrán ser autorizados por el Director General para que efectúen directamente adquisiciones hasta por la suma de veinte mil pesos.

Artículo N.º 30. — Los bienes muebles o desarmables de los servicios dependientes de la Dirección General de Puertos y Vías de Navegación, cuyo valor sea inferior a cincuenta mil pesos, podrán ser enajenados con la simple autorización del Director General, y previo informe favorable de la Junta Económica.

Para la enajenación de bienes cuyo valor sea superior a cincuenta mil pesos se requerirá la aprobación del Consejo Superior.

Artículo N.º 31. — La Administración de los puertos fiscales será ejercida por los Administradores de Puertos.

En los puertos en que no haya administrador, y este cargo no pueda ser atendido por el del puerto próximo, los Capitanes de Puertos administrarán las obras marítimas fiscales y, en este carácter, estas autoridades responderán directamente a la Dirección General de Puertos de la buena marcha de la explotación de las obras a su cargo.

Artículo N.º 32. — Los Administradores de Puertos gozarán de cierta autonomía en el desempeño de sus funciones y para este efecto quedarán autorizados para tomar las iniciativas que estimen conveniente, en beneficio de la explotación, manteniendo

siempre su subordinación a la Dirección General del Servicio.

Artículo N.º 33. — Se faculta a la Dirección General de Puertos y Vías de Navegación para atender con el carácter de exclusividad, la movilización de carga en las faenas de embarque y desembarque en todos los puertos de la República, incluyendo los servicios de lanchas y remolcadores.

Sin embargo, y mientras se dota a los puertos de las construcciones y elementos necesarios para atender integralmente estos servicios, podrá autorizarse el funcionamiento de muelles o instalaciones particulares y el uso de elementos marítimos sujetos al pago de tarifas de regalías que serán fijadas por el Consejo Superior de Marina Mercante y Puertos.

Artículo N.º 34. — Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, todos los almacenes y bodegas existentes en los Puertos y sujetos actualmente a la tuición de la Aduana, pasarán a depender de la Dirección General de Puertos y Vías de Navegación.

El Reglamento Orgánico determinará los medios económicos que permitan a la Dirección General cubrir las indemnizaciones por pérdidas o deterioros de las mercaderías movilizadas.

Artículo N.º 35. — Anualmente se destinará el cinco por ciento de las entradas por tuarías totales a la formación del Fondo de Bienestar Social y de Estímulo del personal de empleados dependientes de la Dirección General de Puertos y Vías de Navegación, de acuerdo con las normas que establezca el Consejo Superior en cada caso.

Título III

De la Empresa Naviera del Estado

Artículo N.º 36. — Créase bajo el nombre de "EMPRESA NAVIERA DEL ESTADO" una persona jurídica que se regirá por las disposiciones de la presente ley y por el Reglamento Orgánico que dicte el Presidente de la República.

Artículo N.º 37. — La Empresa Naviera del Estado tendrá por objeto:

a) Mantener un servicio regular de vapores entre Puerto Montt, Chiloé, Aysen y Magallanes;

b) Mantener un servicio regular de vapores en todo el resto del litoral Puerto Montt-Arica.

e) Mantener un servicio regular de vapores al extranjero cuando las circunstancias lo determinen;

d) Propender al desarrollo de la industria de astilleros y de transportes marítimos en vasta escala;

e) Adquirir el monopolio de los despachos de Aduanas, para toda la carga de empresas estatales o semifiscales;

f) Mantener un plan combinado con la Administración de Puertos y con los Ferrocarriles, para facilitar la movilización de carga a través de todo el país;

g) Fomentar el turismo, principalmente de los elementos asalariados, mediante facilidades que la Empresa Naviera y los servicios de turismo convengan.

h) Llevar a cabo toda clase de operaciones financieras que faciliten la realización de los fines de fomento de la industria naviera nacional;

Artículo N.º 38.—El domicilio legal de la Empresa Naviera del Estado será la ciudad de Valparaíso. Por esta ley queda facultada para abrir oficinas propias en cualquier parte del territorio nacional, donde el directorio, por simple mayoría, lo estime conveniente.

Artículo N.º 39.—La duración de esta Empresa será de 25 años, plazo que podrá ser prorrogado indefinitivamente por decreto del Presidente de la República, con la firma de todos sus Ministros de Estado.

Artículo N.º 40.—La Empresa Naviera del Estado será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros, en la forma siguiente:

1.º) Subsecretario de Marina Mercante y Pesca (Vicepresidente).

2.º) Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, que será Vicepresidente del Directorio;

3.º) Director de Transporte y Navegación;

4.º) Director del Litoral y Marina Mercante;

5.º) Representante de los Ferrocarriles del Estado, nombrado por el Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación;

6.º) Funcionario Superior de la Dirección de Puertos y Vías de Navegación, designado por el Presidente de la República a propuesta del Ministro correspondiente;

7) Representante personal de S. E. el Presidente de la República.

Artículo N.º 41.— Todos los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo N.º 42.— El Directorio designará el Gerente General de la Empresa, quien hará las veces de Secretario indefinidamente.

Artículo N.º 43.— El Directorio podrá sesionar y adoptar resoluciones con asistencia de cuatro de sus miembros. En caso de empate, decidirá el Presidente.

Artículo N.º 44.— Son atribuciones del Directorio de la Empresa:

a) Dirigir la Administración de la Empresa, en la forma que indique el Reglamento Orgánico que dicte el Presidente de la República;

b) Reglamentar los Servicios de la Empresa;

c) Nombrar y remover al Gerente General y demás empleados;

d) Tomar conocimiento y aprobar todos los asuntos que le someta el Gerente General y el Presidente del Directorio, teniendo éstos en común la representación legal de la Empresa.

Artículo N.º 45.— La remoción del Gerente es privativa del Directorio; pero sólo podrá acordarse con el voto de cinco de sus miembros, por lo menos.

Artículo N.º 46.— Los cargos de Gerentes, Subgerentes y Jefes Residentes, deberán caer en personas que tengan, por lo menos, una experiencia no inferior a 15 años en el comercio marítimo, o empresas de navegación.

Artículo 47. El Presidente de la República dictará el Reglamento Orgánico de la Empresa, a propuesta del Directorio, en los cuales se consultarán todas las atribuciones y obligaciones del Directorio, del Gerente y altos empleados de la Empresa Naviera del Estado.

Artículo N.º 48. El capital de la Empresa Naviera del Estado estará formado en la siguiente forma:

a) Por el valor de adquisición de las naves del Servicio Marítimo de los Ferrocarriles del Estado, comprados y pagados por la Corporación de Fomento de la Producción;

b) Por los aportes fiscales que el Gobierno decreta en virtud de lo dispuesto en las leyes números 4,249, del 9 de enero de 1928, y 4,602, del 18 de junio de 1928;

c) Por el 7,5 por ciento de los recursos

ordinarios de la Corporación de Fomento de la Producción, ley 6,384, que esta entidad debe dedicar al fomento de los Transportes Marítimos;

d) Por las adquisiciones que pueda hacer la Empresa Naviera del Estado, por medio de empréstitos, créditos a largo plazo y cualquier operación financiera, para la cual está facultada de acuerdo con la letra h), artículo N.º 2.

Artículo N.º 49. La Corporación de Fomento y los Ferrocarriles nombrarán un miembro cada una, y un tercer miembro el Presidente de la República, para efectuar los avalúos de la transacción de las naves, elementos, etc. Esta Comisión de Avalúo la presidirá el representante del Presidente de la República.

Artículo N.º 50. La contabilidad y administración financiera de la Empresa Naviera del Estado quedará sometida a todas las disposiciones legales que hayan en vigencia sobre empresas de esta índole.

Artículo N.º 51. Las utilidades líquidas de la Empresa se destinarán a cumplir las siguientes finalidades:

a) Al servicio de sus obligaciones financieras;

b) A formar un fondo de reserva y fomento naviero;

c) Formación de un fondo de reparaciones y reemplazos;

d) A pagos de gratificaciones de directores y personal, que establecerán los Reglamentos.

Artículo N.º 52. La distribución de utilidades será sometida a la aprobación del Directorio y de la Superintendencia de Sociedades Anónimas.

Artículo N.º 53. La Empresa Naviera del Estado podrá contratar y convenir con industriales extranjeros, la construcción de astilleros, diques y demás instalaciones para el fomento de la industria naviera, como contratantes o como entidad asociada. Estos contratos necesitarán, para su total validez, de las firmas del Presidente de la Re-

pública y de sus Ministros de Hacienda, Relaciones Exteriores y Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Artículo N.º 54. La Empresa no podrá adquirir naves con más de 10 años de navegación; y cuando no sea éste el caso, una comisión integrada por miembros del Consejo Superior de la Marina Mercante y del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, dictaminará sobre cada negocio de compra de naves mayores, de 10 años.

Artículo N.º 55. El personal de la Marina Mercante al servicio de la Empresa Naviera del Estado, estará sujeto al régimen establecido por el número 6,037, que creó la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. El personal de tierra no estará afecto a la prohibición que establece el artículo 365 del Código del Trabajo.

Artículo N.º 56. Una vez organizada la Empresa Naviera del Estado, y entrara en pleno funcionamiento como entidad industrial y comercial autónoma, su conducto regular entre ella y el Gobierno, será el Ministerio de Economía y Comercio, Subsecretaría de Marina Mercante y Pesca del cual pasará a depender.

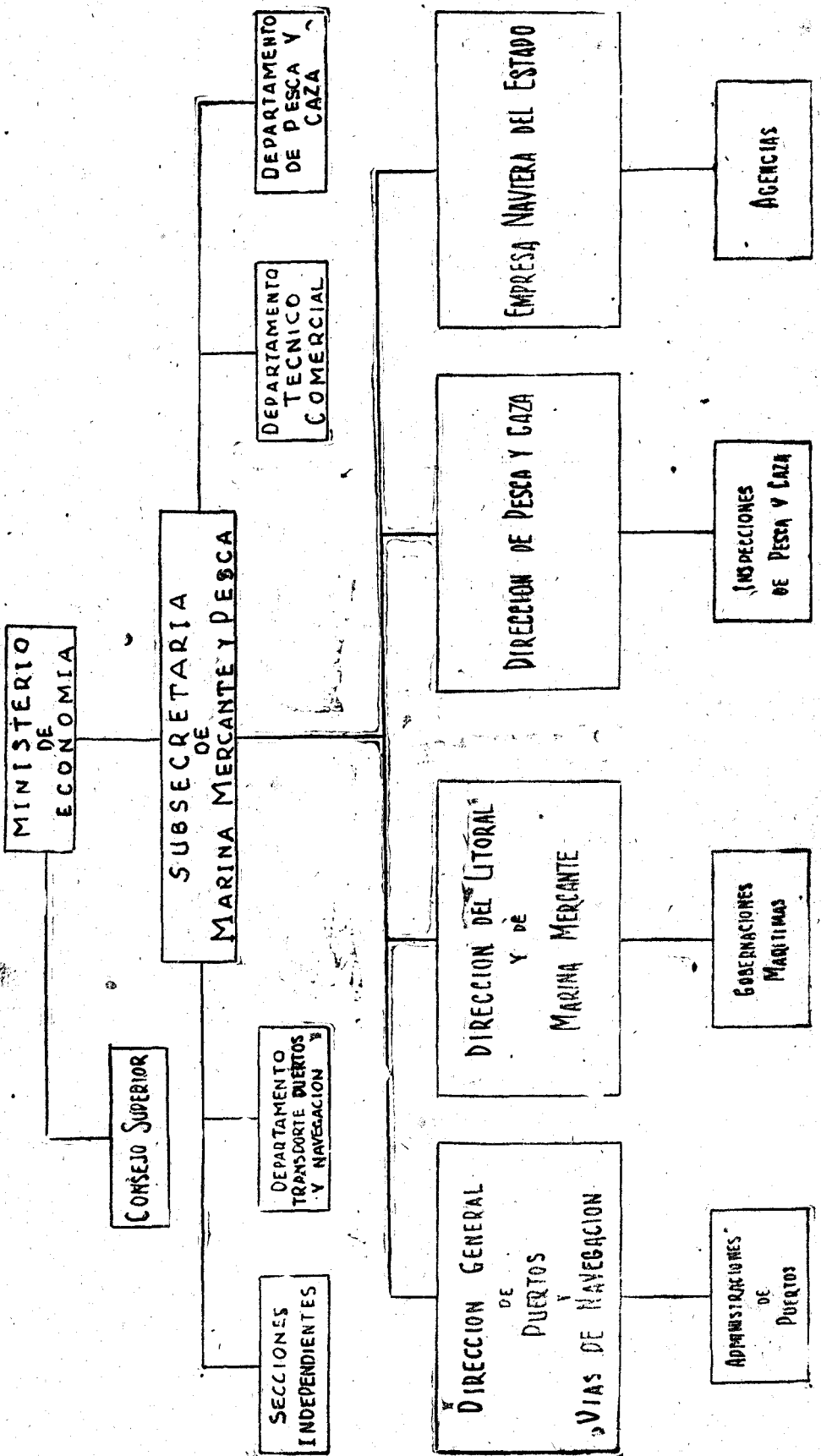
Artículo N.º 57. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones legales que sean contrarias a los fines que persigue la presente ley a partir de su promulgación.

Artículo N.º 58. Esta ley comenzará a regir desde su aprobación y promulgación en el **Diario Oficial**.

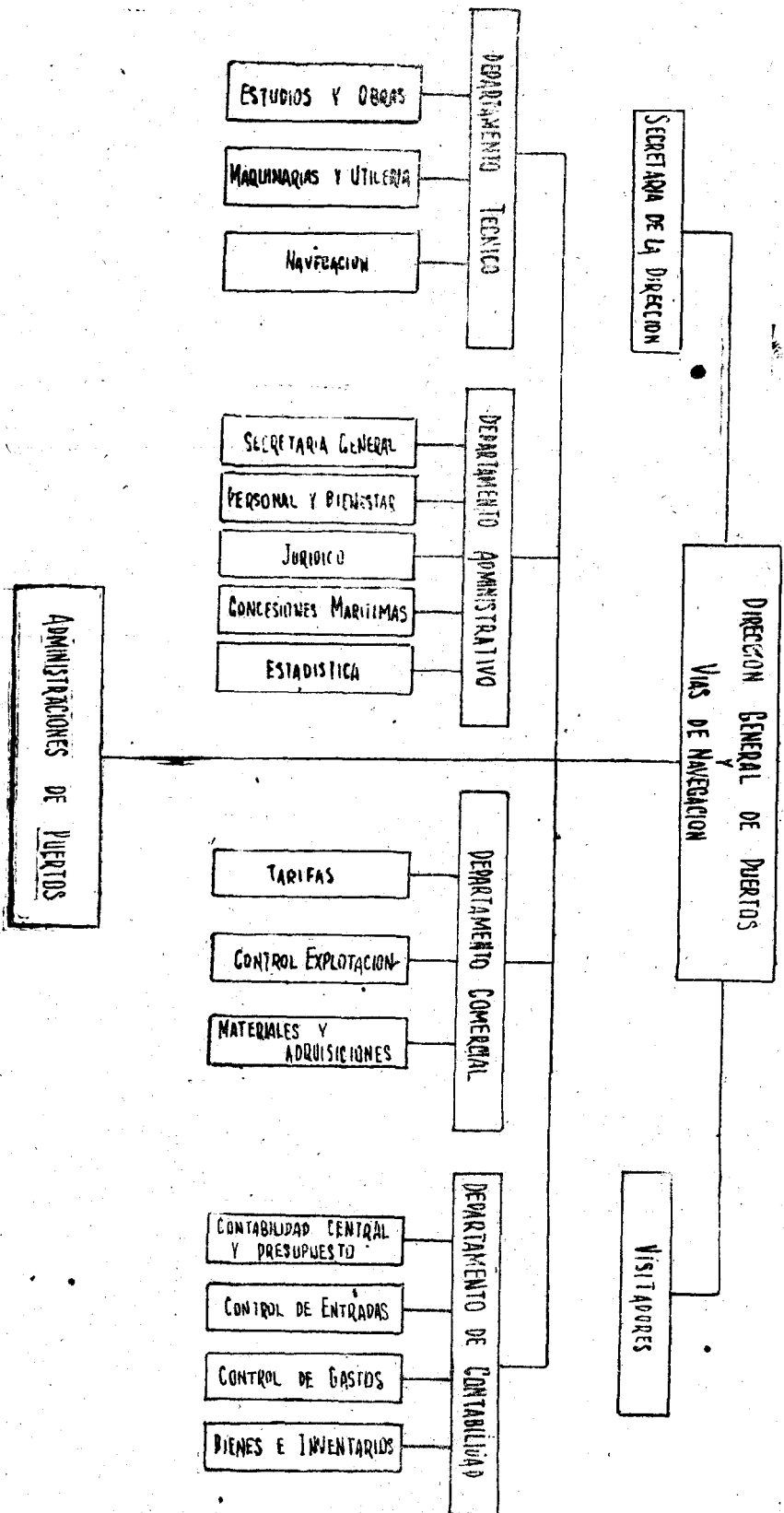
Dentro de los sesenta días subsiguientes a esa fecha, el Presidente de la República dictará el Reglamento Orgánico por el cual se han de regir la Subsecretaría de Marina Mercante y de Pesca, Dirección del Litoral y de Marina Mercante, Dirección General de Puertos y Vías de Navegación, Empresa Naviera del Estado y Dirección de Pesca y Caza".

—Los cuadros que se acordó insertar, a petición del Honorable señor Grove (don Marmaduke), son los siguientes:

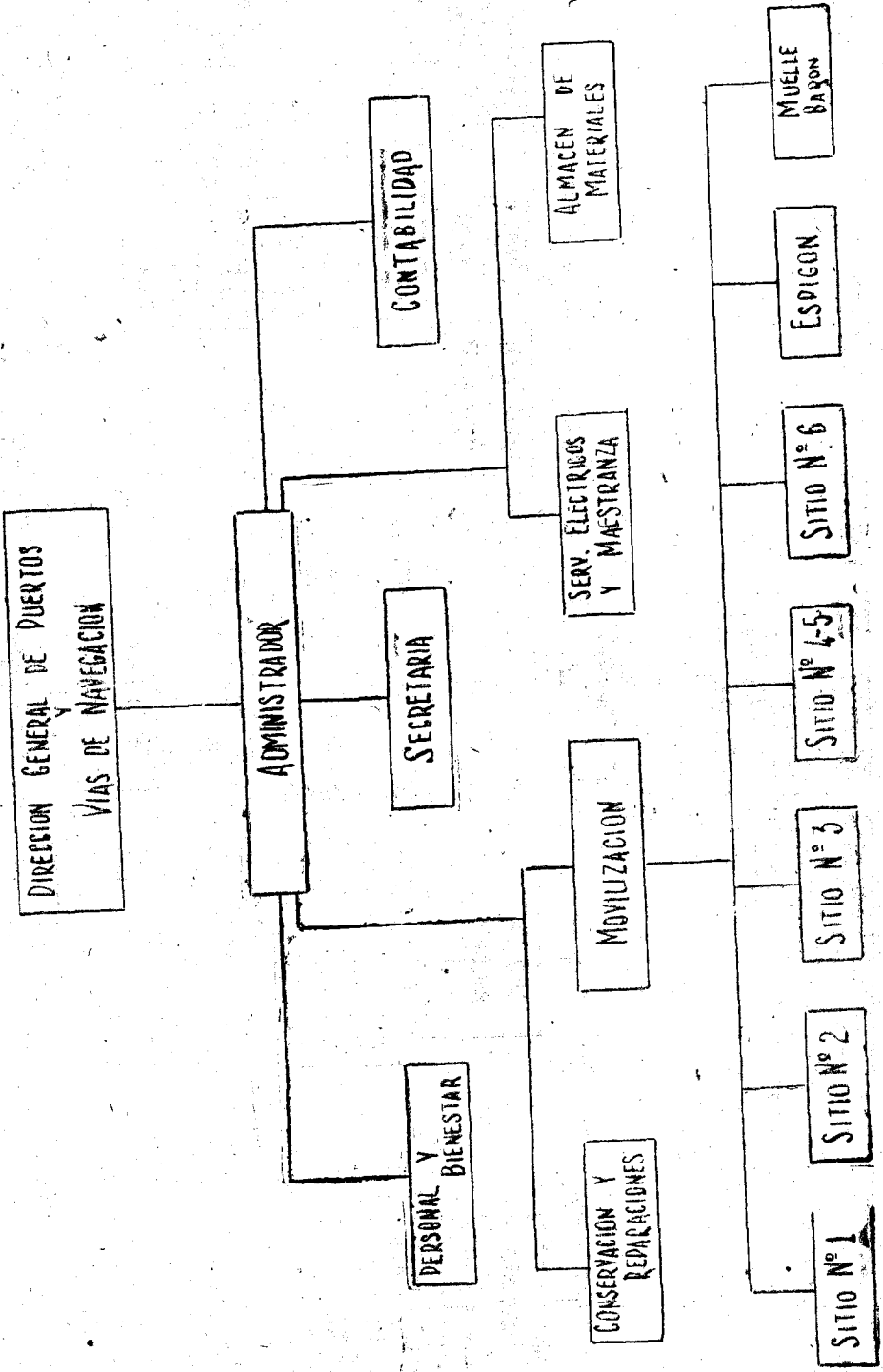
ORGANIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA MERCANTE Y DE PESCA



ORGANIZACION DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y VIAS DE NAVEGACION



ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION DEL PUERTO DE VALPARAISO



EMPRESA NAVIERA DEL ESTADO

DIRECTORIO

GERENTE

CONTABILIDAD

FACTURACION

CONTROL Y LIQUIDACIONES

LEYES SOCIALES

ESTADISTICA

APROVISIO-
NAMIENTO

VEHICULOS

BOREGA

INVENTARIOS

SECRETARIA
PARTES
Y
ARCHIVO

PERSONAL
Y
BIENES

APRENDIZAJES
Y
PARTICULARES

SECRETARIA
PARTES
Y
ARCHIVO

JEFE PUERTO MONTT

FACTURACION
LIQUIDACIONES
LEYES SOCIALES
ESTADISTICA

CAJA

INSPECCION DE MAQUINAS
Y
MAESTRANZA

BOREGA
INVENTARIOS
APROVISIO-
NAMIENTO

JEFE DE FLETES
Y
PASAJES

INSPECCION
DE
MAQUINAS

PASAJES
DE
SIGO.
FLETES
CONMUNADOS

JEFE DE BAHIA
MOVILIZACION
EMBARCACIONES
MENORES

JEFE DE FLETES
Y
PASAJES

AGENCIAS

MOVILIZACION
BAHIA
EMBARC. MEN.

VEHICULOS MOTOR

El señor Urrejola (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado por S. S.

Tiene la palabra el H. señor Errázuriz.

ASPECTOS DE UNA URGENTE REFORMA EDUCACIONAL. — NECESIDAD DE ELEVAR EL NIVEL HUMANISTICO Y CIENTIFICO DEL LICEO, DE ATENDER A LA FORMACION DEL CARACTER DEL EDUCANDO Y DE INFUNDIR MAYOR CONTENIDO MORAL Y ESPIRITUALISTA A LA ENSEÑANZA. — CONSTITUCION DE CONSEJOS PARA DAR VALOR PRACTICO A LA EDUCACION

El señor Errázuriz. — Señor Presidente, espero que habrá tolerancia para dejarme pronunciar mi discurso, en el que emplearé unos veinte minutos.

El señor Urrejola (Presidente). — Hago presente a la Sala que esta sesión no podrá ser prorrogada, porque en seguida hay una especial de 7 a 9 P. M. De todas maneras, solicito el asentimiento del H. Senado, como lo ha pedido el H. señor Errázuriz, para concederle la palabra durante un cuarto de hora.

El señor Alessandri P. (don Arturo). — Pediría la venia del H. señor Errázuriz para dejar hablar al H. señor Guevara, que parece que está enojado conmigo por sentirse aludido, y no sería justo que no se le permitiera contestar.

El señor Errázuriz. — No estoy de acuerdo, señor Presidente.

El H. señor Guevara está inscrito para la sesión de mañana.

El señor Alessandri P. (don Arturo). — Creo que está enojado conmigo, a pesar de que yo lo traté muy bien...

El señor Errázuriz. — Una violenta belicosidad ha penetrado en los últimos meses en el templo de la sabiduría. Renuncias, denuestos, acusaciones y descargos se suceden sin interrupción en la Universidad; profesores repudiados por los alumnos, catedráticos sublevados contra el Rector; profesores que embisten contra colegas: todo esto ha causado sorpresa en la opinión pública habitualmente ajena a los problemas educacionales. No ha sorprendido, en cambio, a los que están más iniciados en todo cuanto atañe a esta rama fundamental de nuestra actividad nacional.

Por el contrario, junto con convertirse la Universidad en un campo de Agramante, han aparecido de todos los lados, en los días de todas las tendencias, artículos fir-

mados por las plumas más competentes del país, en los que, con rara uniformidad, se habla de la crisis de nuestra enseñanza pública. No se habla sólo de crisis de la Universidad, sino sobre todo de crisis de toda nuestra formación secundaria y también de la educación primaria. Como por obra de una varilla mágica, las opiniones de los campos más opuestos se acercan, sintonizan y fusionan en un solo clarísimo veredicto hay que ir a la reforma de nuestra enseñanza pública. Y así culmina un proceso que inició en esta sala hace diez años, que produjo entonces, en el profesorado, de Norte a Sur de la República, una irreflexiva violenta reacción, pero que ahora, a la luz implacable de los hechos, aparece como la expresión justiciera de una verdad irredar-güible.

El Ministro Claro, durante su estada en la cartera de Educación, recogió el sentir unánime, o sea, el deseo de una reforma. Hombre culto como es, si hubiese meditado en las necesidades del país, habría llegado sin duda, a concebir algunas pocas medidas sencillas y eficaces que habrían corregido las principales deficiencias. En materia educacional una reforma integral es un absurdo, y no comprendo cómo la Federación de Educadores de Chile la propicie en su próximo Congreso: el país no la asimila aunque, como ocurre ahora, parezca desearla con vehemencia; pues implicaría un cambio demasiado absoluto de las costumbres. Las mejoras hay que introducirlas progresivamente: basta una pequeña modificación en una vez; proyectada en el espacio y en el tiempo, ella adquiere pronto una significación enorme.

Desgraciadamente, el señor Claro se preocupó antes que nada de convertir el Ministerio en un trampolín político. Hizo suyo un largo proyecto de reforma elaborado por un asambleísta radical y con miras únicamente a favorecer a su partido. Huelga decir, por lo tanto, que la reforma era sobre todo de carácter administrativo. En cuanto a su mérito pedagógico, era tan pobre que suscitó una amarga desilusión en todos los círculos sinceramente preocupados por el porvenir de nuestra enseñanza pública.

Los estallidos más recientes de la crisis tuvieron su origen en el descontento que produjo entre los alumnos del Instituto Pedagógico el sistema y el concepto educacional que venía imperando. Ocurría ahí lo que he denunciado como un defecto común de muchos de nuestros planteles; el Instituto parecía existir más bien para favore-

cer a un grupo de sus profesores antes que para formar buenos educadores. Cómodamente átrincheros en posiciones inexpugnables, algunos titulares de cátedras habían acaparado buen número de éstas, consiguiendo con el director que les fueran graciosamente concedidas, en vez de otorgadas por concurso de méritos, como habría sido justo y conveniente.

Todo el alumnado del Instituto Pedagógico, sin distinción de tendencias ni de creídos, estuvo de acuerdo, además, y sobre todo, en formular la queja de que, por obra de los profesores de ramos especiales, se hubiese desvirtuado la finalidad superior de dicho plantel.

Declarada en reorganización la Facultad de Filosofía y Humanidades, abrió el fuego en contra del Rector un profesor del Pedagógico, quien, en un largo artículo publicado en los diarios, después de referirse al desacuerdo personal, tuvo frases hermosas sobre lo que debe ser una Universidad y los elevados principios que deben inspirar la enseñanza superior:

Vinieron luego otras publicaciones de la misma tendencia, en las que se dijeron también cosas hermosas sobre la noble misión que desempeñan quienes forman futuros educadores y sobre las consideraciones a que son acreedores. Vino la inevitable respuesta de que mal podían invocar un prestigio reverencial quienes no habían logrado establecer esa comunión de almas que debe existir entre profesor y alumnos, porque precisamente quienes tan bien predicaban eran los más repudiados.

Paso rápidamente, señor Presidente, sobre estos hechos poco gratos, porque no deseo echar leña a la hoguera y ansío poder llegar luego a definir dónde reside, para mí, la raíz de todos nuestros males.

El Rector de la Universidad ha publicado una lista nutrida de iniciativas tomadas por él durante su gestión: creación de nuevas Facultades, multiplicación de Escuelas, Institutos y Seminarios, ampliación de la Extensión Universitaria. Don Pedro León Loyola se anticipó a esta defensa diciendo: "... la Universidad no es otra cosa que una multiplicación de escuelas profesionales, yuxtapuestas las unas a las otras, pero sin unidad vital alguna; en una palabra, un inmenso cuerpo sin alma, incapaz de acción fecunda y de dilatado alcance".

Señor Presidente, estimo que el señor Loyola tiene razón. Donde disiento con él es en atribuir la culpa de ello exclusivamente a

la Universidad y a su Rector. No sólo carece de alma la Universidad de la cual el señor Loyola ha sido durante treinta años mentor prestigioso: carece de alma toda nuestra enseñanza pública. Está desprovista de ella nuestra enseñanza primaria, y, lo que es mucho más grave, también nuestra educación secundaria. Si ésta última, que moldea a los niños que más tarde habrán de pasar a la enseñanza superior, no les da una formación adecuada, quiere decir que la Universidad dispondrá de una materia prima defectuosa y le será imposible inculcar en sus alumnos y en sus profesores el espíritu que debe reinar en un plantel de cultura superior.

Un país vale, no por sus masas, sino por su "élite", y la "élite" se forma, antes que en la Universidad, en los establecimientos secundarios, a los que tienen acceso, en un país democrático como el nuestro, todos los elementos de valor de la escuela primaria. Pues bien, es ahí donde, a mi juicio, hay que analizar las deficiencias y enmendar rumbos.

Con motivo de las incidencias mencionadas, han aparecido en los diarios artículos de personas muy bien inspiradas que piden la reforma de nuestra enseñanza y creen que sus males se resuelven haciéndola más práctica: creen que la insignificancia de la generación actual se debe a que su formación ha estado divorciada de las necesidades de la hora presente.

En eso, claro, hay una parte de verdad. Nuestra enseñanza, en términos generales, debe ir encaminada a formar productores. Nada se sacaría con un gran desarrollo de la facultad especulativa de nuestros niños, si después no fueran éstos capaces de ejercer con competencia los oficios, las artes y las profesiones a las que se destinaran.

Por eso, la primera reforma que cabe adoptar es organizar nuevamente, para cada rama de la enseñanza, un Consejo, en el que, al lado de funcionarios del Ministerio, actúen los representantes de las fuerzas vivas del país, o sea, de asociaciones relacionadas con la Industria, el Comercio, la Agricultura, la Minería, etc. Ellas, por experiencia, conocen mejor las deficiencias que para la vida práctica encierran los actuales planes de estudio y programas y, por las proyecciones que cualquiera reforma iría teniendo en las faenas de su especialidad, estarían en situación de sugerir los cambios oportunos.

Muchos creen que nuestra enseñanza ha-

brá logrado ser más práctica cuando se haya limitado a multiplicar las escuelas talleres o cuando en los mismos liceos se haya aligerado el programa de las materias intelectuales en beneficio de las utilitarias. Si los industriales o comerciantes o, en general, los hombres de acción hubieran sido consultados, habrían dictaminado que para realizar y producir, además de los conocimientos y la destreza de la mano, importan el buen sentido, la actividad, la perseverancia, la sobriedad el raciocinio, el espíritu de observación. Hay muchos factores imponderables que no figuran en el texto de ninguna asignatura ni se aprenden en el uso de máquina alguna, y que son los que influyen en forma decisiva en la formación. Nuestra enseñanza, habitualmente, los descuida, y de ahí que se haya producido la crisis que ahora todos comprueban y lamentan.

Independientemente de los establecimientos que se creen o se transformen, y cualesquiera que sean los planes de estudio y programas que se adopten, no saldrán de nuestras Universidades y planteles técnicos individuos esforzados, realizadores y honrados si, en primer lugar, en cambio de una enseñanza secundaria híbrida, que a la vez que es rígidamente uniforme no satisface a ninguna finalidad determinada, puesto que no es práctica, ni humanista ni científica, no establecemos una severa selección al final del primer ciclo secundario, a fin de derivar hacia la enseñanza práctica a la mayoría de la población humanista escolar y entonces intensificamos en el segundo ciclo la formación humanista o científica, a fin de que la Universidad no siga recibiendo un alumnado cuya preparación es cada vez más deficiente y el país pueda disponer de una verdadera "élite" intelectual; si, en segundo lugar, no damos en todos los ramos y todos los grados de la enseñanza una importancia fundamental a la formación del carácter, y si, en tercer lugar, no imbúimos toda nuestra enseñanza de un hondo contenido moral, diré más, de una inspiración francamente espiritualista.

Quiero agregar algunas palabras respecto a cada uno de estos tres puntos.

Es obvia la necesidad de crear más escuelas de artesanos, más talleres, más institutos industriales y comerciales, pero no todos verán quizás con igual claridad la conveniencia de elevar el nivel huma-

nístico o científico del segundo ciclo del liceo. Sin embargo, mientras ello no se haga, no se resolverá el problema universitario y no dispondrá el país de la "élite" que necesita. La deficiencia de la formación hará que sigamos careciendo de investigadores originales en las distintas Facultades y que se perpetúe la plaga de nuestros políticos improvisados e incompetentes.

Más que nunca, en la época actual, hay que esforzarse por elevar el espíritu de la juventud hacia los problemas que ejercitan la disciplina mental, no sólo por cuanto es más humano el cultivo del pensamiento, sino también porque nunca hemos estado tan sometidos a la vida mecanizada, tan fácil y tan absorbente. En efecto, es facilísimo manejar un automóvil, hablar por teléfono, vigilar una máquina, entrar a un cinema, cambiar con sólo dar vuelta una perilla, una audición de radiotelefonía: la atención no necesita contraerse y se dispersa sin profundizar. Estamos perdidos si no reaccionamos. De la misma manera que el individuo debe luchar, por medio de los ejercicios físicos, contra el entorpecimiento de sus miembros producido por la vida sedentaria de la ciudad, así también el estudio y el cultivo de las artes serán más útiles mientras menos ingeniosidad necesite el hombre para vivir y trabajar.

En el empeño por revelar al joven los detalles del mundo concreto, se le mantiene fuera de sí mismo y se ha descuidado un aspecto esencial de la educación, que es suministrar la cultura, o sea, la aptitud de gobernar su propio mundo, de ensanchar su conciencia, de descubrir su espíritu. Nada tiene de extraño que exista una crisis universitaria, ya que la falta de amplitud humanista se va acentuando de año en año y abarca por igual al Liceo y la Facultad. ¿Qué tiene de raro que se compruebe un ambiente seco y polvoriento en el Pedagógico, si lo sociológico ha reemplazado a lo metafísico, la filología a la estética literaria, el análisis de las fuentes al estudio de las ideas, la bibliografía a la lectura de los textos, en una palabra, la erudición a la verdadera cultura? ¿Cuál es hoy día el joven que llega al umbral del profesorado teniendo conciencia de aquello que une, en el tiempo y el espacio, el universo humano, y que sea capaz de reflexionar, con alguna originalidad, por encima de una determinada especialidad?

En el colegio y después del colegio pu-

dieron aprovecharse los inventos modernos, la victrola, el cine, la radio, como instrumentos maravillosos de expansión cultural, de vulgarización de las obras maestras; triste es comprobar que, en conjunto, sólo han servido para estropear el criterio, el gusto y la imaginación de las masas.

Aunque he hablado de una "élite" que deba formarse en los liceos, no sería lícito el reservar deliberadamente para unos pocos el privilegio de pensar humanamente y destinar el resto de la población al trabajo físico. Por eso es por lo que aparece tan deseable que el mayor número posible de niños sigan siquiera el primer ciclo secundario. Toda iniciación intelectual, por modesta que sea, lleva consigo una iniciación de humanismo. Y no está dicho, en rigor, que aun las disciplinas científicas y literarias impartidas en las demás ramas de la enseñanza no puedan considerarse humanistas en la medida en que ejercitan e informan el espíritu, en que ahondan y ensanchan la conciencia. Una cosa es lo que importa: que bachilleres y artesanos reciban aquella participación en el acervo del pensamiento humano que su inteligencia es capaz de abarcar.

Me alarma ver que, por el contrario, con el afán de hacer más práctica y democrática nuestra enseñanza, con el pretexto de facilitar su correlación, se pretende rebajar el nivel humanista de los liceos, convirtiéndolos en técnicos o reforzando sus talleres en detrimento de las disciplinas intelectuales. No olvidemos que correlación no es confusión y democracia no debe equivaler a mediocridad. Que todos los niños entren a la escuela por una misma puerta, que suban por una misma escalera, que se encuentren en los recreos en un mismo patio, puede ser excelente, sin duda, y sólo cabe felicitarse de que desaparean las fronteras sociales en aras del compañerismo. Pero cuidemos de edificar la escuela en varios pisos y, junto con multiplicar las puertas interiores, mantengamos cuidadosamente los fábricas. Si en homenaje a la correlación hubiese que aplicar un mismo espíritu, un mismo método, a enseñanzas de naturaleza y finalidades distintas, es por demás evidente que la unificación se haría en provecho de las disciplinas más sencillas, en perjuicio de los estudios desinteresados, en una palabra, al precio de un nuevo retroceso de la cultura.

Ahora bien, si existe un punto respecto al cual no cabe discrepancia entre derechas e izquierdas, entre católicos y masones, es éste: que una reforma destinada a extender a un mayor número el beneficio de la cultura, no puede tener como consecuencia el empobrecer su contenido. En los momentos en que está planteada la crisis de la Universidad por deficiencia de la cultura, el remedio no puede estar sino en la dirección contraria.

Dije señor Presidente, que el segundo punto fundamental que una reforma debe considerar, es dar la importancia debida a la formación del carácter.

Todo parece coaligarse hoy en día para debilitarlo en vez de fortalecerlo. Desde la escuela primaria parece ser la principal preocupación de una errada pedagogía moderna el aborrrarle al niño todo esfuerzo y contrariedad. Por otra parte, se ha debilitado la autoridad de la familia, a la que corresponde, antes que a nadie, inculcar el "control" de los instintos y la disciplina de las buenas costumbres.

Uno de los problemas más importantes en la obra difícil y responsable de la educación de las nuevas generaciones es, sin lugar a dudas, el perfeccionamiento de los métodos empleados en la formación del carácter. Un carácter firme y recto coloca al individuo en un grado de organización superior, y, más aún, es una fuerza esencial; mientras que un carácter deficiente anula toda posibilidad de creación, reduce los resultados del esfuerzo, malogra las felices disposiciones, hace que el talento se pierda en la desorientación y acarrea el desprecio de fuerzas.

Si Chile ha ido decayendo, desde hace cincuenta años, en la jerarquía de las naciones americanas, no se debe sólo a que han dejado de gobernarlo el grupo de familias vascas sobrias, honradas y resueltas que le dieron tan alto grado de prosperidad, sino también al relajamiento de la voluntad que la molición ha traído en la clase media y la clase alta y que el descarado utilitarismo de nuestras escuelas no ha hecho sino fomentar. Nuestra enseñanza es intelectualista como la francesa y carece de las admirables cualidades que Demolins alababa en la educación británica y que convirtieron al pequeño Reino Unido en la primera potencia del mundo.

El insigne catedrático francés Toulemon

describe así a sus compatriotas: "El ideal del hombre medio es, desgraciadamente, ser criado a expensas del Estado, como pupilo de la Nación; educado a expensas del Estado como beneficiario de una beca; vivir a expensas del Estado como empleado público, envejecer luego como jubilado y, finalmente, ser enterrado también a expensas del Estado..." Si el autor hubiese querido describir al chileno medio de nuestros días, no habría podido escoger términos más apropiados. ¡Qué lejos están los tiempos en que una raza pobre y desprovista de cultura pero dotada de una voluntad de hierro, venía a todas las dificultades que la naturaleza había acumulado para el desarrollo de esta pequeña y apartada república!

Hoy, en nuestras clases cultivadas no se quieren grandes éxitos a trueque de riesgos e incomodidades: se prefiere la mediocridad segura de un sueldo público. En cuanto al obrero chileno, sus inasistencias al trabajo y su bajo rendimiento no son fruto de incompetencia, sino carencia de voluntad.

Es la educación la que ha de formar el carácter, y para ello deben darse la mano la familia y la escuela. Ella ha de organizar de una manera racional la vida interior, las disposiciones y los gustos, así como la conducta práctica del niño y del joven. Hay que formar un método de raciocinar que no falle en la existencia, que sepa construir el plan más razonable para alcanzar el objetivo, o sea, el método de los grandes constructores en todos los dominios de la vida.

Puede afirmarse con razón que la formación de un carácter firme y recto asegura al individuo un grado de vitalidad superior, la unión de las fuerzas del alma y del cuerpo en una sola potencia organizadora que estará en condiciones de esparcir la semilla del orden, del buen sentido y de la fuerza. Es un hecho que ella aguza las disposiciones del niño y del joven para dirigir su mente hacia el porvenir y promete a sus facultades creadoras un máximo de rendimiento: en una palabra, ella le enseña a organizar su razón. Solamente un carácter firme sabe obrar con método, producir un esfuerzo constante y sistemático y alcanzar el objetivo fijado.

¡Tan celosos que somos de nuestras libertades cívicas! Además de ellas, hace falta en este país, carente de personalidades y

donde se tiene temor a despertar la crítica mordaz, que todo hombre conquiste otra libertad, la del criterio y de la voluntad, es decir, precisamente aquello que de un individuo hace una persona y no, bajo la doble violencia de los apetitos que lo arrastran y de la turba que le empuja, una oveja en el rebaño.

Por fin, en tercer lugar, declararé, señor Presidente, que la crisis universitaria y la crisis de toda nuestra enseñanza no se subsanaría mientras no se infundiese a ésta un mayor contenido moral y espiritualista.

Nuestra enseñanza, dije, no tiene alma. Lo grave está en que ello supone que el niño tampoco la tiene. Sin embargo, el niño o el joven lleva su alma consigo a la escuela y allí no encuentra quién la tome en cuenta ni quién la forme. Así ocurre lo que escribió Bergson: "...Entonces en ese cuerpo desproporcionadamente crecido, el alma quedó como estaba, demasiado pequeña ahora para llenarlo, demasiado débil para dirigirlo. De ahí un vacío entre él y ella. De ahí los terribles problemas sociales, políticos, internacionales, que son otras tantas definiciones de ese vacío".

Esto que vengo diciendo lo afirmaba hace algunos días un editorial de "El Mercurio" debido, me parece, a la pluma privilegiada de Rafael Maluenda. Entresaco algunos párrafos: "...Donde no hay disparidades en la opinión sensata y sería del país, es en considerar que existe una visible crisis educacional, que abarca todos los ramos de la enseñanza del Estado... La educación debe abarcar la enseñanza de las nociones intelectualistas y la formación del alma de los educandos. Una educación sin atender a las dos partes señaladas es incompleta, y, la enseñanza del Estado en Chile ha sido incompleta... La crisis de la educación en nuestros días es la crisis de un sistema que durante sesenta y cinco años no ha hecho sino destruir paulatinamente los fundamentos de los ideales de cada ser humano y no ha formado en reemplazo de estos ideales nada constructivo ni sólido". No cabe expresarse con más acierto ni exactitud.

Aun suponiendo que se subsanaran las dos fallas a las que me he referido y nuestra enseñanza diese cultura y formase el carácter, nada se adelantaría mientras no se le inculcase un contenido trascendente. Una cultura que sólo actúa sobre el cerebro y los nervios es insuficiente. Claro está

que ya representa mucho que a un hombre se le haga clarividente, ágil para pensar, sensible a la poesía y a la música: pero no es suficiente; lo fundamental es que se le forme una conciencia moral, que se le inculque el sentimiento de sus deberes individuales y sociales y aun más de su dignidad espiritual.

La cultura intelectual es inoperante y aun dañina si no florece en cada hombre, en una conciencia más clara de su esencia y de sus deberes. El alumno busca nociones útiles; más que eso pide ideas y métodos racionales; aun más, exige conocer los principios y los fines; desea una definición del hombre y una regla de vida: se da cuenta de que sin tal coronación el edificio es ridículo e inhabitable. Es ahí donde nuestra enseñanza enmudece en nombre de una neutralidad que, más bien debiera llamarse renuncio, porque omite lo básico.

Como lo dice admirablemente Pierre Henri Simon en su obra "L'école et la Nation", toda enseñanza supone una mística y toda mística aparece en la enseñanza. Ella no se reemplaza con una esporádica clase de moral o de religión. Los valores espirituales no pertenecen a un orden cuantitativo; no son un agregado ni un capítulo de la lección, sino la luz misma que impregna a ésta.

Nuestra enseñanza es neutra, o sea, independiente de toda mística; con verdadera pena palpamos sus resultados. Se resiste a definir su finalidad por miedo a reconocer los elevados principios que son la base de la civilización occidental. No puede, entonces, señalar ideales a la juventud. ¿Cómo formar un alma, cómo educar a una generación, cómo construir una nación sobre la base de un rechazo sistemático de principios?

¡Cuántas veces esa neutralidad no ha sido sino aparente y el Estado laico, después de negarse a colaborar con la verdad religiosa, la que representa el sentir del 95% de la población del país, ha tratado, por múltiples y sutiles argucias, de combatir un orden de verdades que pretende inexistentes o por lo menos ajenas a él! ¡Cuánto se ha hecho por borrar la Religión del Estado con el pretexto de que molestaba a las almas no creyentes, para sustituirla por una Filosofía de Estado que asfixia totalmente a las almas creyentes!

Sin cultura verdadera, sin voluntad, con

la conciencia vacilante y azotada por todos los vientos, llegan nuestros jóvenes a la Universidad y ¿cábe extrañarse entonces que, absorbidos por las preocupaciones materiales, dominados por un frío utilitarismo, en contacto con profesores educados a la par de ellos y, muy a menudo, víctimas de sus mismas deficiencias, den la penosa impresión de un cuerpo desprovisto de ideal? Aunque de ahí salgan individuos mejor armados, por la posesión de un título, para la lucha por la vida, no saldrán esos espíritus superiores que la patria necesita, atentos sí a lo específico, pero animados por un concepto amplio y noble de progreso.

No se cumple así la misión de una Universidad. "La Universidad, esa vasta estructura viviente en que domina el pensamiento, en que todo converge hacia lo que eleva el nivel de la humanidad, ha de ser la realización, en su mejor sentido, de la frase de la antigüedad pagana: "Paucis vivit humanum genus". "el género humano vive en provecho de una selección" (Card. Mercier), pero para ello es necesario que esa selección sepa tomar a su cargo, en provecho de la humanidad, la misión más desinteresada, más laboriosa, más paciente, más ejemplarizadora.

Crisis de la Universidad... dicen alumnos y profesores.

Crisis de la enseñanza... corea el país. Crisis de todos nuestros valores morales e intelectuales, agrego yo. Y del fondo del alma nacional, en medio de tanta desidia e irresponsabilidad, de tanta mediocridad, de tanta corrupción, se elevan ansias infinitas de una general renovación y purificación.

El señor Urrejola (Presidente). — Se van a votar las indicaciones presentadas.

ASUNTO DE INTERES PARTICULAR.— REAPERTURA DEL DEBATE

El señor Secretario. — "Indicación de los H. señores Jirón, Lira Infante y Bórquez, para que se reabra debate sobre el veto del Presidente de la República, al proyecto que concede aumento de pensión al señor Braulio Alvarado Ojeda".

El señor Urrejola (Presidente). — De acuerdo con el Reglamento quedará para la sesión siguiente.

OBRAS DE AGUA POTABLE ENTRE TONCONCE Y CALAMA

El señor Secretario. — "Indicación de los señores Videla y Guzmán (don Leonardo), para que se coloque en la tabla de Fácil Des-

pacho de la sesión de mañana, el proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados que aprueba el convenio celebrado entre el Director de Obras Públicas y las Compañías Salitreras sobre construcción de obras de agua potable de Linzor a Toconcé a Calama.

El señor **Lafertte**. — ¿Está impreso el informe?

El señor **Secretario**. — La Comisión evacuó el informe y de él se va a dar cuenta en la sesión de 7 a 9 p. m. de hoy, H. Senador.

El señor **Lafertte**. — He visitado recientemente esas obras y tengo interés en referirme a este proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Quedará anunciado el proyecto en la tabla de Fácil Despacho.

Acordado.

AMNISTIA A CONDENADOS POR DELITOS ELECTORALES

El señor **Secretario**. — Indicación del H. señor **Lafertte**, para que se incluya en la tabla de Fácil Despacho, el Mensaje del Ejecutivo sobre amnistía a los condenados por delitos electorales.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece a la Sala se anunciará en la tabla de Fácil Despacho.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 31 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 8 minutos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO PARA 1945

El señor **Urrejola** (Presidente). — Continúa la sesión. Corresponde ocuparse del Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 1945.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Señor Presidente, con el estudio y las modificaciones de la Comisión Mixta de Presupuestos, el Presupuesto Fiscal para el año 1945

ascenderá a un total de gastos de cuatro mil setecientos cuarenta y nueve millones de pesos.

El presupuesto que había presentado el Gobierno ascendía a cuatro mil cien millones de pesos. Ha experimentado, por lo tanto, un aumento de 649 millones de pesos. Pero, para ser justos, hay que decir que este aumento experimentado por los gastos fiscales en la Comisión Mixta de Presupuestos es en gran parte nominal. Se debe a que en el proyecto presentado por el Gobierno venían calculadas algunas fuentes de entradas y gastos correspondientes, que por la ley deben figurar en el presupuesto en forma global, tanto en las entradas como en las salidas, en mucho menos de lo que son en realidad. Se ponía allí una cantidad arbitraria, simbólica, podríamos decir, que estaba muy lejos de representar las cifras efectivas. Así, por ejemplo los fondos de Defensa Nacional, se estimaban, en cien millones de pesos, siendo que los del año anterior — y se calculan en la misma forma para el año próximo — ascendieron a trescientos sesenta millones de pesos. Había, pues, una diferencia de doscientos sesenta millones.

Algunos miembros de la Comisión dijimos al señor Ministro de Hacienda que no era posible poner estas partidas inexactas en el presupuesto, porque inducían a error en la apreciación de los gastos fiscales y que lo lógico era que si la ley exigía que estas partidas se indicaran en el presupuesto en forma global, se las estimara en cifras verdicas, cercanas a la realidad.

El señor Ministro de Hacienda, muy comprensivo en este punto, estuvo de acuerdo con los miembros de la Comisión Mixta y se elevó la cifra en que se estimaba el producto de la ley de Defensa Nacional de 100 millones de pesos a 360 millones de pesos.

Algo parecido sucedía con los fondos de caminos que, según lo ordena una ley especial, también deben figurar en la Ley de Presupuesto en forma global: se les asignaba un valor que, si mal no recuerdo, ascendía a 60 millones de pesos, cuando su monto efectivo es de 100 millones de pesos. Se hizo la misma observación y se pidió que se colocara la cifra efectiva, lo cual también aceptó el señor Ministro de Hacienda. Tenemos, pues, un aumento de 260 millones de pesos por un lado y otro de 40 millones en seguida. Total: 300 millones de pesos de aumento nominal del Presupuesto.

Por consiguiente, el aumento efectivo,

que tuvo el Presupuesto en el estudio de la Comisión Mixta, fué sólo a 349 millones de pesos. En esta forma se llegó a un total de 4.749 millones de pesos.

Esta cifra enorme a que van llegando los presupuestos de la Nación no me ha sorprendido; por el contrario, la esperaba y la había anunciado. En un estudio de los presupuestos que hice a comienzos del año 1943, llegué a la conclusión de que los presupuestos de los últimos tres años, o sea de los años 1940, 1941 y 1942, habían tenido un aumento acumulativo anual de un 21%, como consecuencia del proceso inflacionista en que se encuentra el país. Sobre la base del citado aumento acumulativo anual, se llegaba a la conclusión de que los presupuestos del año 1943 alcanzarían la cifra de más o menos 3,700 millones de pesos, y los del año 1944, la de 4,467 millones de pesos. Pues bien, señor Presidente, según la propia exposición de la Hacienda Pública, hecha por el Ministro de Hacienda, señor Labarca, los gastos totales del año en curso llegaron a 4,224 millones. Yo había calculado la cifra de 4,467 millones de pesos; como ven los Honorables Senadores, son cifras que están muy cercanas. Por consiguiente, debemos prepararnos para que el Presupuesto del año 1945 alcance, más o menos, a 5,400 millones de pesos.

El señor **Azócar**.— ¿Qué proporción guarda con la renta nacional, H. Senador?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Depende de la suma en que calcule Su Señoría la renta nacional.

El señor **Azócar**.— ¿A cuánto equivaldría, aproximadamente?

El señor **Lira Infante**.— Equivale, más o menos, a veintiocho por ciento.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— La Dirección General de Estadística ha calculado la renta nacional en 21,500 millones de pesos. El año pasado el señor Del Pedregal la calculó en 19,000 millones. Es muy difícil decir a cuánto asciende, durante un período de inflación, en que los precios de todas las cosas y las rentas están subiendo día a día.

Decía, señor Presidente, que debemos prepararnos para que el Presupuesto de 1945 llegue a 5,400 millones de pesos. Con el proyecto de ley que debatimos en este momento, aprobaremos ya una suma de 4,749 millones de pesos, suma que, induda-

blemente, va a quedar corta. Desde luego, el señor Ministro de Hacienda anunció que hay en perspectiva mayores gastos, que alcanzan, más o menos, a cien millones de pesos, por el nuevo encaillamiento de los empleados públicos en el Estatuto Administrativo. En seguida, hay varios sectores de la Administración Pública, como por ejemplo, las Fuerzas Armadas, que reclaman con toda justicia aumento de sueldos; igual cosa ocurre en otras reparticiones públicas, como Tesorerías, Correos y Telégrafos, Oficiales de Registro Civil, etc.; en fin, hay una gran cantidad de funcionarios que no han tenido reajustes de sus sueldos desde hace varios años y que están hoy día en una situación sumamente aflictiva y desmedrada, como consecuencia del alza que ha tenido el costo de la vida. Con todos estos aumentos, que forzosamente van a experimentar los gastos públicos durante el año 1945, vamos a llegar, sin duda alguna, a los 5,400 millones de pesos, que corresponden a un aumento acumulativo anual de 21%.

He dicho que todas estas cifras, sin duda enormes, no me sorprenden, porque no son sino la consecuencia lógica y obligada del proceso de inflación que sufre el país y que sigue igual que antes. Muchos creían que este proceso se había detenido, que habíamos llegado a la cúspide y empezábamos a descender. Voy a demostrar al H. Senado que no es así; que seguimos, como tuve oportunidad de decir en cierta ocasión, inflando a dos máquinas: inflando con elevación de sueldos y salarios.

Respecto de la inflación monetaria, me voy a referir, señor Presidente, a un cuadro que aparece en la página 223 de un boletín del Banco Central, correspondiente al mes de Octubre, y que se refiere al medio circulante. Pero debo, antes, dar una pequeña explicación que me parece de interés sobre este cuadro.

Hasta hace algunos meses, el Bancó Central daba como medio circulante sólo el total de sus emisiones en billetes. Esto no expresaba en toda su amplitud y realidad el fenómeno monetario, porque saben los H. Senadores, que al lado del dinero propiamente dicho, está también y hay que tomar en consideración el dinero que algunos autores llaman "escritural", otros "dinero de cuenta", otros "dinero de libros" y, por último, algunos, "dinero giral".

Este dinero es el que existe depositado en los Bancos en cuenta corriente y tiene la misma importancia del dinero expresado en monedas o en billetes, porque tanto desempeña un rol monetario, un rol de instrumento de cambio, un billete que uno saca de su cartera, como un cheque que gira contra sus fondos depositados en la cuenta corriente en un Banco.

Algunos meses atrás conversé sobre este punto con el señor Ministro de Hacienda de aquella época, don Arturo Matte, quien encontró muy justa mi observación, la llevó al Banco Central y en éste se acordó introducir una innovación en la estadística del medio circulante y agregar al monto de la emisión de billetes, el dinero giral—así lo llama el Banco Central—entendiéndose por tal el depositado en cuenta corriente, que se mueve por medio de cheques.

En el cuadro del medio circulante a que me estoy refiriendo, del boletín de Octubre del Banco Central, aparece que entre el 4 y el 17 de Septiembre, el total del dinero en libre circulación, ascendía a 2,150 millones de pesos y el total de dinero giral a 3,936 millones, lo que hacía un total general de 6,086 millones de pesos.

Si comparamos estas cifras con las correspondientes al mes de Septiembre del año anterior, 1943, y a su vez las del mes de Septiembre de 1943 con las de igual mes de 1942, llegamos a la siguiente conclusión: en el mes de Septiembre de 1942 el total del dinero circulante ascendía a 3,857 millones de pesos, y en el año siguiente, o sea, en el mes de Septiembre de 1943, subió esta cifra a 5,127 millones de pesos, o sea, subió en 1,240 millones de pesos, es decir, en un 31%.

Este es el aumento más violento que ha habido en nuestro proceso de inflación monetaria, y se debe a las emisiones para la compra de dólares, que por sí solas significaron un aumento de emisión de mil millones de pesos.

Viene, en seguida, el año comprendido entre Septiembre de 1943 y Septiembre de 1944. En Septiembre de 1943 el total de dinero circulante ascendía a 5,127 millones de pesos y ha subido, hasta septiembre de 1944, a 6,086 millones de pesos. El aumento es de 959 millones de pesos, o sea, del 18 por ciento.

Ha habido, sin duda, una reducción de la violencia que traía la curva de la inflación monetaria, porque, en lugar de los

1,240 millones de pesos en que aumentó el total del dinero circulante en el año anterior, este año subió sólo 959 millones de pesos; el porcentaje bajó del 31 por ciento al 18 por ciento.

Hay que reconocer que la nueva política del Ministro de Hacienda don Arturo Matte, que detuvo drásticamente las emisiones para compra de dólares y se preocupó de frenar en lo posible la inflación monetaria, produjo buenos resultados y redujo el porcentaje de aumento del 31 por ciento al 18 por ciento; pero aun este porcentaje del 18 por ciento, en un año, es sumamente elevado y peligroso. Por lo que podemos asegurar que, si bien es cierto que el proceso de inflación monetaria se ha amortiguado en parte, no ha desaparecido y subsiste todavía en forma muy apreciable y amenazadora.

Pasemos ahora a la segunda máquina de inflación, que es el aumento de las rentas monetarias y examinemos un capítulo de estas rentas, que es el relacionado con los jornales de los obreros.

En este mismo número del mes de octubre, del Boletín del Banco Central, figura en cuadro correspondiente. Voy a hacer un cotejo de los índices, comparando los mismos años que al estudiar el fenómeno de la inflación monetaria.

El índice de los jornales, en septiembre de 1942, era de 423,7 y, un año después, en 1943, era de 475,2, habiendo subido 51 puntos, o sea, un 12 o/o. Ahora bien, de septiembre de 1943 a septiembre de 1944, dicho índice subió de 475,2 a 549,3, es decir, 74 puntos, lo que significa un 15%. Como vemos, el alza de este año es superior a la que tuvo lugar el año anterior, que fué de 12%. Por tanto, la reducción que notamos en el fenómeno de la inflación monetaria resulta compensado, en gran parte, con el aumento en la inflación de rentas monetarias, que sube de 12% a 15%. La inflación monetaria se redujo, en cambio, del 31% al 18%.

Esto nos está demostrando lo que manifesté hace poco, es decir, que el fenómeno inflacionista se mantiene más o menos en toda su fuerza, en toda su violencia, lo que nos explica todas las demás consecuencias, una de las cuales es el aumento del Presupuesto fiscal.

Veamos ahora los índices relacionados con el alza en el costo de la vida, que figuran también en el mismo Boletín del Banco Central.

Este índice se había amortiguado un poco también en la violencia de su alza y había bajado en los primeros meses del presente año de 1944 a un 8%. Pero en los últimos tres meses que da la estadística, agosto, septiembre y octubre, vuelve a tomar un trend de aumento violentísimo, como lo voy a demostrar al H. Senado.

Los índices, entre enero y julio del presente año, habían oscilado entre 364,5 y 388,4. Como se ve, una variación más o menos moderada. Pero viene el índice de agosto, y salta de 388 a 400; en septiembre, de 400 a 419,9, y en octubre, de 419,9 a 437. Es decir, un aumento medio de 4% al mes, y en los tres meses, de 12%. Este trend de aumento es sólo comparable a los periodos de mayor violencia en el proceso inflacionista y es de extraordinaria gravedad.

El índice del costo de la vida que, durante los primeros meses de este año, había subido, comparando cada mes con el mes del año anterior, en un 8%, ha saltado bruscamente a un 18%.

Este hecho que debía preocupar y alarmar a todo el país, no preocupa ni alarma a nadie. Acaba de celebrarse una reunión de empleados públicos para estudiar sus problemas, y se llegó a ella a las mismas conclusiones de siempre: la guerra, los especuladores y la falta de energía del Comisariato...

Ni el Gobierno, ni la opinión pública, ni la prensa, ni siquiera las víctimas directas de este trágico problema de la inflación, se dan cuenta de él, ni de la verdadera causa que lo engendra. Y lo que es más grave todavía, parece que aun las personas de mayor cultura y conocimiento de la materia, no dieran al problema toda la trascendencia y gravedad que tiene.

Acaba de celebrarse una gran convención de los industriales del país. Se pronunciaron en ella buenos discursos; entre ellos uno magnífico, del Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, don Jorge Alessandri. Pero en la publicación de las conclusiones de este congreso, me preocupé de buscar la palabra "inflación" y no pude encontrarla en ninguna parte. Sólo se habla tímidamente de una "inflación de costos". ¡Pero si la inflación de costos es un fenómeno de carácter adjetivo, consecuencial! El fenómeno sustantivo, de carácter causal, es la inflación en términos generales, sin apellidos, que consiste en un incremento artificial del

poder de compra, ante una producción que permanece estacionaria o que no aumenta en la misma proporción.

Pues bien, a esta inflación, que constituye todo el **quid** de la cuestión, no se refiere nadie; a nadie parece interesarle.

El señor **Videla**.— ¿Me permite, señor Senador?

Entiendo que Su Señoría ha manifestado que en el discurso que pronunció el señor Jorge Alessandri, en la Convención de Industriales, no se refirió a la inflación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No, señor Senador. Me he referido a las conclusiones de la convención.

El señor **Videla**.— Bien; pero quiero dejar en claro que tanto en el discurso del Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril, como en el del señor Alessandri, se habló expresamente de la inflación. Aun más, recuerdo que el señor Müller habló de la necesidad de poner a tono nuestro valor monetario de acuerdo con la inflación que ha experimentado en el país.

El señor **Azócar**.— Es claro que no puede hablar de las utilidades extraordinarias, que es lo principal...

El señor **Videla**.— Eso es muy relativo, H. Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No es eso...

El señor **Videla**.— Es muy fácil tomar casos aislados, hablar de casos particulares; pero si el H. Senador tomara en cuenta el volumen de capitales invertidos en las grandes industrias, llegaría a conclusiones muy distintas.

El señor **Azócar**.— Si la utilidad que tienen nuestras industrias se comparara con los miserables salarios...

El señor **Alessandri** (don Fernando).— La cuestión es que nos llevamos discutiendo mientras el pueblo se muere de hambre...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Hay utilidades que parecen excesivas porque se las compara con los capitales y con el activo de las empresas, avaluados en la moneda antigua; pero si Su Señoría reavalúa los activos de las empresas en la moneda depreciada de hoy día, desaparecen como por encanto tales utilidades excesivas, ya que son puramente nominales, tan nominales como son los aumentos obtenidos por los sueldos y salarios. También se podría hablar de sueldos y salarios excesivos...

El señor **Azócar**.— Se conoce que Su

Señoría sabe aquello de que contra siete vicios hay siete virtudes...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Son utilidades excesivas nominalmente, en los sucios billetes depreciados de hoy día; pero en su poder adquisitivo, en su valor real, son las mismas, si no menores, que las utilidades antiguas.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— ¿Me permite, H. colega?

He leído con mucho interés los discursos de esa Convención de Industriales, porque la considero muy interesante, pero realmente lo que pesó más en mi ánimo de chileno y de luchador, fueron las palabras de don Gastón Ossa, quien no puede ser considerado, ni por Su Señoría ni por nadie, como socialista ni como comunista, pues es uno de los grandes industriales del país; un hombre que dirige una gran empresa en Valparaíso.

El señor Ossa se refirió especialmente a la gran desgracia de este país: la ignorancia.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Ese es otro problema.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Pero es el que más pesa.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Ese caballero tomó el rábano por las hojas.

El señor **Alessandri P.** (Don Arturo).— Se equivocó mucho el señor Ossa.

El señor **Grove** (Don Marmaduke).— Siempre que se habla de eso se trata de una equivocación. Y podría decirse que Su Señoría también se equivocó cuando defendió al pueblo hace veinte años...

El señor **Alessandri P.** (Don Arturo).— El señor Ossa se equivocó porque los datos que dió son equivocados.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Siempre hay que defender a los de arriba...

El señor **Alessandri P.** (Don Arturo).— ¡No pretendo defender a los de arriba, H. Senador! ¡Mantendré las mismas líneas seguidas toda mi vida!

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Deberíamos resolver alguna vez los problemas, antes de que la gente se muera de hambre.

El señor **Ossa**.— ¿Me permite, señor Presidente, con la venia del H. señor Rodríguez de la Sotta?

Quiero llamar la atención del H. Senado respecto de la demagogia que se hace al hablar de utilidades extraordinarias.

En el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión 8.ª, página 318, hay un cuadro

que contiene las utilidades que han tenido las sociedades anónimas en estos años de guerra. De este cuadro aparece que el total de capitales de las sociedades anónimas del país es de 7 mil 212 millones de pesos y que los dividendos más altos repartidos en ese período alcanzaron a 555 millones de pesos, o sea, el 7,7 por ciento de los capitales invertidos. Hay que advertir que esos dividendos han sido repartidos en pesos de un valor de medio a tres cuartos de peniques, en circunstancias que esos capitales fueron formados con pesos de seis peniques, o más.

Respecto de estas utilidades extraordinarias de que se habla, he dado los datos que corresponden a una sociedad citada por el H. señor Guevara como que obtiene las más altas utilidades.

De la comparación de las participaciones obtenidas por el Estado, el Trabajo y el Capital, entre los años 35 y 43, resulta que las del Estado, en impuestos y contribuciones, han subido de 100 por ciento a 258 por ciento; las del Trabajo, de 100 por ciento a 317 por ciento; las del Capital, de 100 por ciento a sólo 128 por ciento.

Queda, pues, demostrado que todo lo que se habla de éstas utilidades excesivas es simple demagogia, es no atenerse a los números y seguir repitiendo vaguedades para engañar a la gente que no está al tanto de éstas cosas.

El señor **Azócar**.— Sin embargo, hay una elase que tiene un standard de vida pomposo, y otra, miserable.

El señor **Videla**.— ¿Por qué, Su Señoría no rectifica las cifras?

El señor **Azócar**.— En otra sesión voy a dar cifras.

El señor **Videla**.— Será muy interesante.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Este desconocimiento casi total de las verdaderas causas de éste gravísimo problema de la inflación que sufre el país, es lo que me hace ser pesimista: no veo cómo puede venir el remedio de un problema, cuando ese problema es desconocido. La primera condición para resolver un problema es conocerlo y saber que existe.

El índice del costo de la vida a que hemos llegado de 437, que nos parece terrible e insoportable, seguirá subiendo día a día, y, como lo demostré hace un momento, en los últimos tres meses, ha tomado, el tren de alza más violento que ha podido observarse hasta ahora en nuestra historia económica. En China, llega hoy día ese índice

más de 2,000; en Grecia, nos acaba de traer la noticia el cable, llega a millones; en Alemania, en el año 1923, llegó a billones, o sea a una cifra con 12 ceros.

Me parece, señor Presidente, que el único consuelo que nos va quedando a los chilenos, en esta terrible desventura en que nos encontramos, es que todavía nos queda mucho camino que recorrer antes de caer al fondo del abismo...

He dicho.

El señor **Lira Infante**. — Muy bien.

El señor **Laferte**. — Buen consuelo.

El señor **Lira Infante**. — Por el momento, señor Presidente, renuncio a terciar en el debate en homenaje al pronto despacho de este proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Azócar**. — Solicito la palabra, señor Presidente, en la discusión general.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Azócar**. — Señor Presidente, el H. señor Ossa y otros H. colegas me han dicho que dé cifras para poder rebatir lo que acaba de afirmar el H. señor Rodríguez de la Sotta. En realidad, en este momento no podría plantear el problema con cifras para refutar las que ha leído el señor Senador, pero creo que no es esa la forma de tratar el asunto que estamos discutiendo. El problema de los Presupuestos y de los gastos públicos hay que plantearlo, en otra forma, con otras cifras y esto, señor Presidente, no lo inventé yo. Para discutir el problema general del Presupuesto deberían partir de una cifra de la cual parten los grandes ministros del tesoro, los grandes economistas y los grandes financieros, cifra que el H. señor Rodríguez de la Sotta ni siquiera ha mencionado, lo cual me extraña mucho porque soy el primero en reconocer su cultura en asuntos financieros. Para conocer la proporción de estos gastos hay que conocer primero cuál es la renta nacional.

Hace poco leía en un libro, señor Presidente, que el Ministro del Tesoro de Inglaterra había planteado una discusión, no sólo para los efectos del problema de los gastos públicos, sino también de la propia inflación, acerca de cuál era la renta pública de ese país y de la suma a que ascendían los gastos en proporción a esa ren-

ta, o sea, la relación existente entre los gastos públicos y la renta nacional.

Hace un momento pregunté al H. señor Rodríguez de la Sotta, cuál era la relación que en este sentido existía en nuestro país, porque quería obtener esta información para que no hubiera lugar a discusión con posterioridad. Yo sabía, por las informaciones que ha tenido, que la renta nacional es de más o menos veintitrés mil millones de pesos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — La Dirección General de Estadística da una suma de veintiún mil quinientos millones de pesos.

El señor **Azócar**. — Creo que debemos aceptar la cifra que da Su Señoría, porque en todos los países son estos organismos los llamados a fijar la renta pública. Ese es su objetivo y, por lo demás, este organismo honra al país por su buena organización, lo que le ha valido alabanzas en varias ocasiones, no sólo de los Senadores de los bancos del frente, sino de los de todos los partidos.

¿Qué porcentaje de gastos tenemos nosotros, señor Presidente? Es ésta una operación matemática, y como no soy matemático, pediría al señor Ossa, que es ingeniero, que la ejecute.

El H. Senador ha manifestado que el Presupuesto ascenderá a cinco mil millones de pesos.

El señor **Lira Infante**. — A cinco mil ochocientos millones, lo que da un porcentaje de veintiocho por ciento.

El señor **Azócar**. — Su Señoría la considera una suma extraordinariamente elevada.

El señor **Lira Infante**. — Enorme, H. Senador. Los Estados Unidos gastan sólo el dieciocho por ciento de su renta nacional.

El señor **Azócar**. — Estoy obteniendo estas declaraciones de Sus Señorías para afirmar estos argumentos, que son los puntos básicos y fundamentales de la discusión.

El señor **Amunátegui**. — ¿Me permite una interrupción, H. Senador?

En la República Argentina se hizo un estudio sobre este problema, teniendo en cuenta los datos relativos al año 1941 y se llegó a fijar la renta nacional, con bastante precisión, en once mil millones de nacionales y el Presupuesto de ese año fué de mil millones, lo que equivale a la onceava parte es decir al nueve por ciento de la renta nacional.

En cambio, en Chile alcanza dicho porcentaje al veintiocho por ciento.

El señor **Azócar**. — Me parece que la información no es exacta. Tampoco creo que debamos compararnos con Argentina, ya que hay otros países con quienes hacerlo, y ya que hacemos comparaciones, veamos como están los países que están en guerra. Quiero informar al H. Senado de datos que recuerdo no para defender el aumento en el Presupuesto, pues soy el primero en decir que el Presupuesto de la Nación ha subido demasiado, y que hay que detener este aumento; pero no quiero que se forme un ambiente de pesimismo especulando sobre este fenómeno. El H. señor Rodríguez de la Sotta ha hecho una llamada al patriotismo, diciendo que no es patriótico seguir aumentando los Presupuestos; tampoco es patriótico decir que estamos en bancarrota y en completa quiebra, cuando, por el contrario, tenemos muchos recursos para evitar esta situación catastrófica que nos anuncia Su Señoría.

Veamos lo que pasa con Suecia, país de cinco millones de habitantes y muy bien organizado: tiene comprometido el 40 o/o de su renta nacional; Suiza tiene comprometida su renta nacional en un 24 o/o, según datos que tomo de una revista; sin embargo, se defendía y hacía aparecer su situación como muy buena en comparación con la de los demás países; en seguida tenemos a Inglaterra, cuya renta nacional está comprometida en un...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿A qué llama Su Señoría "tener comprometida" la renta nacional?

El señor **Azócar**. — Es el porcentaje de gastos públicos en relación con la renta nacional.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No puede ser esa la proporción...

El señor **Azócar**. — Sí, señor Senador, es así; pero cuando se cita un caso y a Su Señoría se le ocurre que no es así, lo dice sin mayor fundamento.

—(Risas).

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es que lo que Su Señoría acaba de decir me parece inverosímil, y tengo derecho a ponerlo en duda mientras no lo compruebe.

El señor **Azócar**. — Hace poco apareció en la prensa un cable que hablaba de la espléndida situación financiera de Inglaterra, a pesar de la guerra, y se decía que

en el año 1940 este país tenía comprometido el 40 o/o de su renta nacional, y ahora el 70 o/o, lo mismo que Alemania y Estados Unidos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Pero se trata de países en guerra!

El señor **Azócar**. — De manera que no estamos en una situación tan desmejorada, como creé Su Señoría.

El aumento de los gastos públicos es un fenómeno mundial y recuerdo que cuando yo era Diputado y el H. señor Alessandri Palma, Presidente de la República, defendi su política, en la que el Presupuesto de la Nación, se elevaba a mil millones de pesos, mientras los "viejos del Senado", decían que el país estaba en bancarrota, yo, que todavía era joven, contestaba: No, señor; Chile todavía tiene muchos recursos. Un presupuesto de 1.000 millones de pesos no es para que nos alarmemos y creamos que el país está francamente en bancarrota.

Pero este anuncio de la bancarrota y del fracaso financiero es el tema mundial. Hay pesimistas en todos los países y algunos ven las cosas en la forma más lúgubre.

En los Estados Unidos, país muy rico y con tantos recursos, se hablaba también de bancarrota y no sólo en los últimos años, sino antes de la guerra cuando tenía un presupuesto mucho menor y la deuda alcanzaba a 100,000 millones de dólares, en vez de 300,000 millones de dólares. Entonces había Senadores que decían que los Estados Unidos iban a la bancarrota; hoy, con 300,000 millones de dólares como deuda, nadie se atrevería a decir que ese país va a la bancarrota.

Es un fenómeno natural que los presupuestos vayan subiendo; eso no quiere decir, por cierto, que los gastos deban ser estimulados.

Recuerdo haber leído en una obra de Economía Política, que en la vida de los hombres se duplican los presupuestos, y yo confirmaba esto viendo que en la vida del señor Alessandri Palma, se han duplicado también los presupuestos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Ahora se están duplicando en cuatro años.

El señor **Azócar**. — Vemos aquí un fenómeno de carácter universal que no podemos atribuir a tal o cual factor, sino a una serie de factores.

En lo relativo a la Defensa Nacional, por ejemplo, vemos que el coste de ese servicio indispensable para la vida de los pue-

blos, especialmente en esta época, ha subido enormemente en todos los países y también tiene que ser mayor en Chile, porque la nueva organización de la defensa es más cara que la antigua. Cuando hice mi servicio militar, nos presentábamos en las maniobras con sables y lanzas. Hoy los elementos bélicos son más caros y de más costosa mantención; los tanques, las ametralladoras, los elementos mecanizados, requieren gastos muy superiores.

El Estado tiene también, como los tienen los particulares, los industriales, por ejemplo,—anteriormente nos referíamos al coste industrial— sus gastos, y, como todo va subiendo, ha subido también el coste de los servicios y, en consecuencia, tienen que ir subiendo los presupuestos. Ese fenómeno es de carácter universal; no se ha escapado absolutamente ningún país.

De manera que para plantear este problema, nosotros deberíamos estudiar también los presupuestos de las demás naciones y ver si nuestro presupuesto es el único que ha subido en el mundo.

El señor **Rodríguez de La Sotta**.— ¿Me permite una interrupción, H. Senador? ¡Si yo me anticipé a decir, H. Senador, que no me sorprendía el aumento de nuestro presupuesto! Lo grave y alarmante para el país no es tanto que el presupuesto esté llegando a 5,000 millones de pesos; sino que el costo de vida esté subiendo a razón de un 4 por ciento mensual.

¿Y en cuánto está subiendo el costo de vida en países en guerra, como los Estados Unidos, Inglaterra, Canadá? En nada; han detenido el alza del costo de la vida, a pesar de todos esos gastos de guerra fantástico de que habla el H. Senador. Que en Chile, sin ningún gasto de guerra, esté subiendo el costo de la vida a razón de un 4 por ciento al mes, es una cosa monstruosa, catastrófica.

El señor **Azócar**.— Estoy de acuerdo con Su Señoría en que es una cosa catastrófica y monstruosa, y nosotros debíamos haberlo evitado.

Y sin embargo, cada vez que nosotros hemos pedido que se tomen las medidas correspondientes para evitar esta alza en el costo de la vida, para impedir que siguiera subiendo, Sus Señorías no nos han acompañado.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Es que esas medidas dan por resultado que suba más el costo de la vida.

El señor **Azócar**.— Acaba de nombrar Su Señoría al Canadá; el H. señor Cruz Coke habló también del Canadá. Pues bien, yo he presentado un proyecto para detener el alza en las rentas de arrendamiento, exactamente igual a una ley en vigencia en ese país y Sus Señorías lo han calificado de disparate, han dicho que es una aberración jurídica, que es inaceptable.

En todos los países se han tomado medidas drásticas para detener la especulación. Como dije en sesiones pasadas, en Canadá, por ejemplo, con respecto a los importadores — y me vuelvo a referir al rubro importaciones porque es el principal factor de alza en el costo de vida — se han tomado las medidas más drásticas para impedir la especulación con los artículos importados. Pues bien, si mañana yo pidiera que esas mismas medidas se aplicaran en Chile, Sus Señorías me dirían que no, que no se pueden aplicar.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Me permite una interrupción, H. Senador?

Respecto a ese punto que toca Su Señoría, el de los artículos importados, debo decirle que, precisamente, lo único que ha bajado en Chile son los artículos importados.

Examine Su Señoría los índices de precios al por mayor y verá que lo único que ha bajado en estos últimos años son los productos importados, mientras han seguido subiendo los productos nacionales.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Han bajado los productos importados, en relación con los altos precios a que habían llegado.

El señor **Azócar**.— Entonces, según los informes estadísticos del señor Rodríguez de la Sotta, no ha subido nada en este país.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Todo lo demás ha subido.

El señor **Azócar**.— Acaba de aparecer en la prensa una información del presidente del Instituto de Economía, según la cual los artículos de primera necesidad, los artículos agropecuarios, no han subido y, por el contrario, hay algunos que han bajado.

Los frejoles, el maíz y una serie de artículos habrían bajado, y los demás habrían subido en una pequeña proporción.

Pero, entretanto, el pueblo dice otra cosa...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Si quiere le doy los datos, señor Senador. Los tengo aquí a la mano. Son los datos oficiales del Banco Central y en ellos se comparan los precios al por mayor de septiembre de 1943 con los de septiembre de 1944.

Cuadro de los precios al por mayor:

Productos agropecuarios, septiembre 1943	801
Septiembre 1944	917
Productos mineros, septiembre de 1943	297
Septiembre 1944	339
Productos industriales, septiembre 1943	700
Septiembre 1944	847
Productos importados, septiembre 1943	1.644
Septiembre 1944	1.547

¡casi cien puntos menos!

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¡Pero antes habían subido mucho!

El señor **Azócar**. — ¡Pero ya habían subido mucho!

Sin embargo, como lo demostré en sesión pasada, los expertos norteamericanos que han venido a Chile a estudiar este problema —porque los Estados Unidos están más preocupados que nosotros por estudiar el alza de nuestros precios— han establecido que artículos que en su país se venden en cien dólares, aquí el comerciante los vende a mil dólares; y han denunciado estos hechos al Gobierno, pidiéndole que tome las medidas convenientes para evitar esas alzas desmedidas. Estos expertos han llegado a la conclusión...

El señor **Lira Infante**. — ¡Lo que ha llegado es la hora!...

El señor **Azócar**. — ... de que la medida fundamental para abaratar los artículos es el control de los precios.

En consecuencia, hay necesidad de controlar los precios. Eso es lo que ha faltado en nuestro país: medidas drásticas, enérgicas, para detener el alza de los precios, como precisamente se ha hecho en Canadá.

Yo invitaría a S. S. ...

El señor **Amunátegui**. — No olvide S. S. que la fijación del precio de la carne el año pasado, trajo un desastre para este año.

El señor **Azócar**. — Es que todas estas medidas hay que estudiarlas seriamente y con detención. Así se han tomado en Canadá, consultando a los organismos técnicos especializados en un determinado grupo de artículos y no procediendo sin conocimiento técnico ni un estudio adecuado. En esto sí tengo que estar de acuerdo con S. S.: si no se procede así, se obtienen resultados contraproducentes.

Pero, la verdad es que contra las alzas de precios la gran solución para Chile consiste en el aumento de la producción. No hay forma más efectiva de ir contra el alza de los precios que aumentar la producción.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Queda con la palabra el H. señor **Azócar**.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 19 horas.

Juan Echeverría Vial
Jefe de la Redacción.